

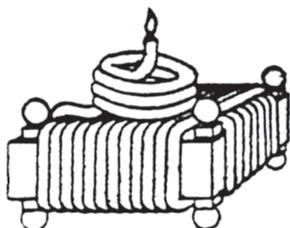
# CUADERNOS

de  
Etnología y Etnografía  
de Navarra

---

ENERO - DICIEMBRE 2013

AÑO XLV - Nº 88  
SEPARATA



## El juego de la pelota en Viana

Juan Cruz LABEAGA MENDIOLA



Gobierno  
de Navarra

# CUADERNOS de Etnología y Etnografía de Navarra

## SUMARIO

<b>Antxon Aguirre Sorondo</b> El carboneo en las Améscoas .....	5
<b>Ester Álvarez Vidaurre, Pablo Orduna Portús, Pablo Álvarez Vidaurre</b> Aspectos etnográficos de lo festivo en el valle de Guesálaz y Salinas de Oro .....	25
<b>Ande Erce Domínguez, Raquel Unanua González</b> El tejar de Apadul (Yesa, Navarra).....	47
<b>Juan Cruz Labeaga Mendiola</b> El juego de la pelota en Viana .....	71
<b>José Ramón Mendióroz Equiza</b> La abejera de Pópulo (Añorbe), testigo de la apicultura hace doscientos años .....	109
<b>FIRMAS INVITADAS</b>	
<b>Susana Irigaray Soto</b> El concepto de patrimonio cultural inmaterial .....	121
<b>Alfredo Asiáin Ansorena</b> El patrimonio cultural inmaterial: estado de la cuestión en el décimo aniversario de la Convención de la UNESCO (con una mirada especial a Navarra).....	127



Año 45  
Número 88  
2013

# El juego de la pelota en Viana

Juan Cruz LABEAGA MENDIOLA\*

## 1. LAS PRIMERAS NOTICIAS

Es un hecho conocido que ya en Egipto y en la Antigüedad clásica grecorromana se jugaba a la pelota, como aparece en las representaciones de algunas pinturas, frisos y mosaicos. Por lo que atañe a Navarra, el dato más antiguo encontrado es del año 1331, el rey Felipe de Evreux, aficionado a este juego, mandó a su carpintero Pedro Oláiz levantar una tribuna de madera en el claustro de los dominicos de Pamplona para presenciar un partido de pelota. Un documento de 1408 habla de las obras que debían hacerse en el castillo de Olite «en el terrado para jugar a peillota». Por entonces, se llamaba «jugar a la palma», del francés *jeu de paume* o juego de pelota a mano. Durante el siglo XVI este juego, en la modalidad de al largo, antecesor del actual tenis y con el tanteo por quince, estaba muy extendido por las calles de las principales ciudades europeas y era muy popular en Francia, Italia, Inglaterra, y en Valencia, Guipúzcoa, Navarra, etc. Los nobles lo jugaban en recintos cerrados y los villanos en calles y plazas<sup>1</sup>.

Desconocemos desde cuándo se juega a la pelota en Viana, pues no hay referencias antiguas medievales de la práctica de este juego. Sin embargo, ya lo podemos constatar por lo menos en el siglo XVI. La pelota a mano ha tenido en Viana gran arraigo y ha sido durante siglos su deporte por excelencia, todos hemos podido jugar en el frontón. El juego de la pelota ha sido, y es, además de tradición, cultura.

En las *Constituciones de la Diócesis de Calahorra y La Calzada* del año 1555, a cuya diócesis perteneció Viana hasta 1956, se prohibía a los clérigos jugar públicamente a la pelota bajo una multa de doscientos maravedíes. Y

\* Historiador.

<sup>1</sup> R. Ollaquindia, «El juego de la pelota en Navarra», *Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra*, 1982, p. 87. J. Albelda Alonso, *Gran Enciclopedia de Navarra*, Pamplona, 1990, voz 'Pelota'.

en las *Sinodales de Calahorra* de 1602 se anota «que los clérigos no bailen, ni canten canciones deshonestas, ni prediquen cosas profanas, ni se disfracen para representar, ni jueguen a la pelota públicamente, ni a otros juegos en los que legos pueden mal edificarse».

En el libro de mandatos de la parroquia de Santa María de Viana quedaron anotados los mandatos y prohibiciones del obispo de Calahorra en sus visitas periódicas a la iglesia. En la visita episcopal del año 1581 anotaron lo siguiente: «Que ninguna persona juegue a la pelota en el cementerio». Luego quiere decir que para entonces ya era costumbre jugar a la pelota en el cementerio parroquial de Santa María, llamado de San Lorenzo, por la capilla y torreón de este nombre. La práctica de este juego era muy común en numerosas localidades en los atrios y paredes de las iglesias y en los cementerios parroquiales, y como vamos a ver después, todavía en el siglo XIX se prohibía jugar a la pelota en las paredes de la iglesia de Santa María de Viana<sup>2</sup>.

## 2. EL JUEGO DE PELOTA EN EL CASTILLO Y EN LA PLAZA DEL COSO

Sabemos ciertamente que jugaban a la pelota dentro del castillo a partir de 1662, que es cuando por compra a la monarquía española pasó a poder del Ayuntamiento. En 1695 se habla de la construcción del juego de pelota en la plaza de armas del castillo, y que para ello han de aprovechar la piedra de un torreón.

Precisamente, en dicho año el Ayuntamiento deseaba hacer las aulas para el estudio de gramática y para las escuelas de niños de primeras letras dentro del castillo. Pero se constataron algunos inconvenientes, entre ellos que el castillo debía seguir siendo lugar de hospedaje para los virreyes y otros personajes ilustres que visitaran la ciudad. «Y que los gramáticos y los niños, con el natural inquieto e inclinación a divertirse, se hallan en el paraje de jugar a pelota y otros juegos». También añadieron la mala experiencia de los cuatro meses, que habían estado los muchachos gramáticos en un salón del castillo, «en el rompimiento y daño que han hecho en los tejados y casas de los vecinos y particulares», pues indudablemente que se subían a los tejados a recoger las pelotas perdidas. De momento, no construyeron las aulas dentro del castillo<sup>3</sup>.

Este juego de pelota dentro del castillo, de propiedad municipal, era arrendado por el Ayuntamiento al mejor postor en pública subasta. El arrendatario debía cumplir una serie de obligaciones, entre ellas pagar una cantidad fija anual. Un acuerdo municipal del año 1796 anotó que Félix García Camprovín debía satisfacer cuarenta y cuatro ducados de vellón del arriendo por un año del juego nuevo de pelota<sup>4</sup>.

<sup>2</sup> S. Andrés Cabello y J. Castro Senosiáin, *La pelota en La Rioja*, Logroño, 2011, p. 43. Archivo Parroquial Santa María, Viana (APSM), L. Cuentas, 1581, f. 85v.

<sup>3</sup> Archivo Municipal de Viana (AMV), leg. 30, L. Acuerdos, 1695. Mientras no se diga otra cosa todos los datos están tomados del Archivo Municipal de Viana.

<sup>4</sup> *Ibid.*, leg. 75, L. Acuerdos, 1796.



Plaza del Castillo o del Coso.

Nada más comenzar el siglo XIX, y sin duda por los daños que jugar a la pelota causaba en el castillo, el Real Consejo de Navarra prohibió su juego en tal lugar y mandó demolerlo, pero tal prohibición fue muy poco efectiva, pues los vianeses, a pesar de las prohibiciones, siguieron jugando dentro del castillo, ya que la demolición no se llevó a cabo. El jugar en la plaza del Castillo, también llamada del Coso, en la modalidad de al largo, ocasionaba una serie de perjuicios en los tejados de las viviendas al subirse a ellos para recuperar las pelotas perdidas. De todo esto se hace eco literalmente el siguiente acuerdo municipal, que demuestra la gran afición que existía en la localidad al juego de pelota, pues muchas personas lo practicaban tanto en los días de labor como en los de fiesta.

En la sala del consistorio de Viana, a 15 de abril del año 1800, estando presentes don Manuel María Cereceda y Torres, alcalde, y regidores... se propuso que a resultas de haberse prohibido por el Real Consejo el juego de pelota, hecho en el corral del castillo, se mandó cerrar, encargando el cuidado a don Fausto Díaz de Illaraza, maestro de escuela. Pero que, sin embargo, abandonando esa providencia se había llegado a tal extremo, que muchas personas concurren a jugar en días de labor y festivos, abriendo las puertas con violencia y rompimiento. Y no sólo juegan a la pelota, sino que se suben a la escuela y tejados a coger las pelotas que se cuelgan, con grave perjuicio de Su Señoría y del maestro en desprecio de la dicha prohibición, sobre que se han dado varias quejas. Y deseando remediar tantos daños y que tengan debido cumplimiento dichas providencias, acordaron, de una conformidad, que inmediatamente se deshaga y quite dicho juego de pelota, dejando sus piedras sillares arrimadas y juntas en el paraje en que se halla, para emplearlas en lo que fuera conveniente. Asimismo, determinaron se componga la puerta, y se eche un borrojo y cerradura para que no entren en el citado corral, e igualmente se haga la media puerta del Coso<sup>5</sup>.

<sup>5</sup> *Ibid.*, leg. 82, doc. 1, Instrumentos, 1800; *ibid.*, leg. 76, L. Acuerdos, 1800.

A los pocos años, en 1806, mediante un bando público, el Ayuntamiento no prohibió jugar a la pelota en la plaza del Coso, pues era costumbre ya muy arraigada, sino que, para evitar daños, prohibió subirse por las fachadas y balcones a recoger las pelotas, sobre todo por el edificio del balcón de toros municipal situado en dicha plaza. Las multas eran muy severas, porque incluso se castigaba con cárcel. El bando decía así:

La Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Viana, Cabeza del Principado en el Reino de Navarra, ordena y manda que ninguna persona suba a la habitación de la Casa de la dicha Ciudad, sita en el Coso, por el frontis de ella ni balcones a coger pelotas, ni con otro fin ni objeto, bajo la pena de cuatro ducados y ocho días de cárcel, para, por este medio, poder evitar los daños y perjuicios que de practicarlo pueden ocasionarse.



Balcón de toros en la plaza del Coso.

La segunda parte del bando trata de la legislación general, ya documentada en siglos anteriores, que prohibía jugar en los días festivos a todo tipo de juegos y ordenaba el cierre de las tabernas y tiendas durante la celebración de los divinos oficios. Dice así:

Que ninguna persona de cualquiera estado y calidad que sean no puedan jugar a pelota en dicho paraje del Coso, ni en otros, los días festivos en el ínterin y hasta tanto que no se concluyan la divinos oficios, que es hasta que finalicen las vísperas, bajo la pena de dichos cuatro ducados al que lo contrario praticare. Y para que llegue a noticia de todos,

se manda publicar. De mi ayuntamiento, Viana y mayo, veinte y seis de mil ochocientos seis. Con acuerdo de la ciudad (Firmado) Nicolás Echalecu, secretario<sup>6</sup>.

Sin duda, que la siguiente factura parece referirse o al juego de pelota situado dentro del castillo o al primero que existió en el paseo de circunvalación al pie de sus muros. En mayo de 1842, Isidoro Azpillaga presentó una cuenta de veintiséis reales, de lo trabajado por orden del Ayuntamiento, «por hacer las rayas de la fuera, el día que se jugó el partido»<sup>7</sup>.

### 3. EL REBOTE EN SAN FELICES

Ciertamente, otro lugar para la práctica del juego de pelota estuvo situado al oeste de la ciudad, junto al portal de San Felices, saliendo a la izquierda, en un amplio rincón, provisto de las altas murallas del cementerio de San Pedro. Se le conocía con el nombre del rebote. Un documento de 1734 alude a la casa mesón de Manuel de Añoa, situado en el juego de pelota y casa del marqués de Valdeolivo y al portal de San Felices. Un memorial del año 1749 habla del paramento de San Felices, «donde se recoge el ganado mular y juego de pelota». El solar, además de recoger el ganado mular o dula, para que el pastor los condujera al campo, también servía para jugar a pelota. A este lugar también se le llama el rebote. A principios del siglo XIX anotaron la compra de un solar, «en donde dicen el Rebote, saliendo del portal de San Felices o Boterías, contiguo a la pared que hace el cementerio de San Pedro»<sup>8</sup>.



El rebote en las murallas del portal de San Felices.

<sup>6</sup> AMV, carp. 82, doc. 2, Bandos, 1806.

<sup>7</sup> *Ibid.*, leg. 111, doc. 30, Cuentas, 1842.

<sup>8</sup> Archivo General de Navarra (AGN), Protocolos Notariales, Juan Hijón, Viana, 1734; AMV, leg. 44, doc. 9, Memoriales, 1749; *ibid.*, leg. 94, doc. 14, Memoriales, 1824.

#### 4. MODALIDADES DEL JUEGO DE PELOTA. SISTEMA DE CONTAR A JUEGOS Y A TANTOS

«El juego de largo», una variedad del juego de pelota, es el más antiguo de todas las modalidades y parece proceder del *jeu de paume*, que jugaron los franceses y otros, y del que se han derivado todas las demás variedades. En este juego no existía pared alguna, los jugadores lanzaban la pelota a lo largo y en medio había una red fija como en el tenis. Se jugaba en espacios abiertos, limitados con piedras a ambos lados que determinaban su anchura, y jugaban un individuo contra otro o dos contra dos o más. El juego comenzaba con los jugadores mirándose unos a otros en actitud de repeler las pelotas que tiraban los contrarios. Se iniciaba el juego sacando uno de ellos la pelota hacia sus contrincantes, a mano limpia, dando antes un bote sobre un botillo, consistente en una piedra tersa, elevada sobre el suelo. Rebátela uno de los contrarios y de aquí resulta o bien la ganancia del 15 o que se haga raya, según uno de los campos haya conseguido pasar o no del todo la pelota respecto del otro. Cada juego se componía de cuatro puntos, llamados «quinces», es decir, que para ganar un juego cada una de las partes debía alcanzar este número en pelea con la otra. Dichos puntos se denominaban: el 1.º 15; el 2.º 30; el 3.º 40; el 4.º completaba el juego. Si ambos bandos ganaban a cada dos puntos se decía que estaban a dos; y cuando teniendo uno de ellos el 40 el otro que estaba con el 30 llegaba a ganar el 15 el juego volvía a ponerse a dos. Cuando se hacía raya quedaba en suspenso el 15, por lo cual los jugadores tenían que cambiar de posición, o sea de frente, pasando los del saque al resto y al revés<sup>9</sup>.

Otra modalidad del juego de pelota fue «al ble». Consistía en lanzar la pelota contra una pared alta y de piedra labrada o frontón, a diferencia del juego a largo, donde no existe tal pared. En la pared hay una raya a cierta altura del suelo, como de unos tres pies y medio, a la cual es necesario sobrepasar en todas las jugadas para que sean buenas. Su anchura está marcada por unas rayas fuera de las cuales no se puede sacar la pelota, pues es falta o mala. Se juega entre dos jugadores o mayor número. El juego de pelota de ble se construyó en Viana en 1850. Muchos frontones solamente disponían de frontis, otros, de frontis y de pared izquierda, en Viana en 1934.

Una variedad del juego a ble es el de «rebote», donde existen o una sola pared o dos paredes (frontón o frontis y rebote o pared zaguera) y una red fija en medio parecida a la del juego de tenis. También se le ha llamado así al frontón de una sola pared y a la pared trasera.

A la contabilidad por juegos le siguió la de tantos. Como veremos después, en Viana se dejaron de contar los partidos a juegos o quinces a partir del año 1887, en que comenzaron a contarse a treinta pelotas o tantos. En otros lugares se siguió contando según el sistema tradicional de juegos. El primer partido oficial que se encuentra contabilizado a tantos es el que se jugó el 5 de marzo de 1905 en el frontón Juego Nuevo, Pamplona, entre Zamorano y Rodríguez contra Arrieta de Azkoitia y Ansa de Pamplona. En principio se había contabilizado a treinta y cinco tantos, pero como en el

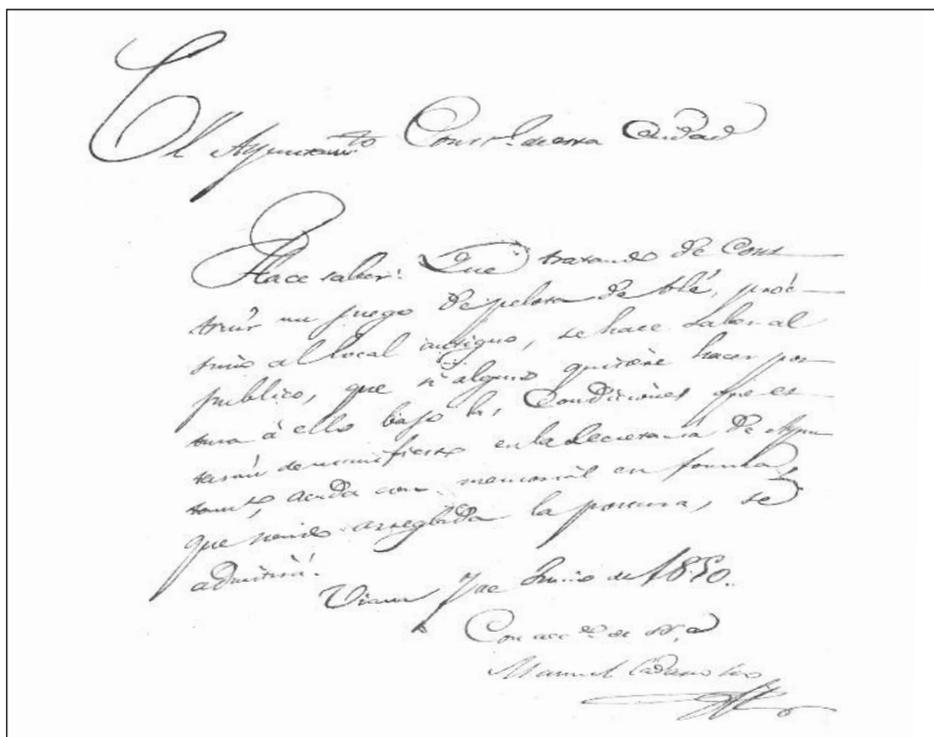
<sup>9</sup> J. M.<sup>a</sup> Iribarren, *Vocabulario navarro*, Pamplona, 1984, art. «Largo».

tanto 32 figuraban empatados, se alargó a 40. El I Campeonato Navarro de Pelota del año 1925 se contabilizó por tantos. Una orden gubernativa de 1929 obligó a que los partidos del Euskal Jai de Pamplona se jugaran a tantos<sup>10</sup>.

## 5. CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO JUEGO DE PELOTA DE BLE. AÑO 1850

Siendo alcalde de la ciudad de Viana Joaquín Cereceda, de ilustre familia, decidió el Ayuntamiento la construcción de un nuevo juego de pelota de la modalidad de ble, es decir con pared de frontis o frontón. El lugar elegido fue el extremo oriental de Viana, junto a la Cruz de La Solana y a los pies de los muros del castillo. Al parecer, por lo que luego anotamos, ya en este solar jugaban con anterioridad a la pelota, posiblemente al largo. El siguiente bando municipal anunció las obras referidas.

El Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad hace saber: Que tratando de construir un juego de pelota de ble, próximo al local antiguo, se hace saber al público que si alguno quiere hacer postura a ello, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría de Ayuntamiento, acuda con memorial en forma, que siendo arreglada la postura se admitirá. Viana, 3 de junio de 1850. Con acuerdo de Su Señoría. (Firmado) Manuel Cadarso, secretario<sup>11</sup>.



Un bando anuncia la construcción de un juego de pelota de ble. Año 1850.

<sup>10</sup> J. Aguirre Zabaleta, *La pelota*, «Navarra. Temas de cultura Popular», n.º 355, Pamplona, 1984, pp. 9-11; P. Gorosabel, *Noticias de las cosas memorables de Guipúzcoa*, t. I, Tolosa, 1899; J. M.ª Iribarren, *Vocabulario navarro, op. cit.*, art. «Ble».

<sup>11</sup> AMV, leg. 119, doc. 16, Bandos, 1850.

Condiciones que deben observarse en la construcción de un juego de pelota en el sitio llamado Cruz de La Solana.

1. El Ayuntamiento pondrá de su cuenta el mortero que se necesitare para toda la obra, abrirá los cimientos de la pared y preparará el suelo para colocar el enlosado del juego viejo.

2. La pared o frontón del juego tendrá en su totalidad 43 pies castellanos de anchura, 33 de altura, fuera del cimiento, y de grueso 4 pies hasta el igual del terreno, 3 y medio hasta la raya y 3 hasta su conclusión. Será de sillería en la cara que mire al mediodía con una anchura de 34 pies, contados desde la esquina de la pared de afuera, y 30 pies de altura desde 3 pies fuera del terreno. De modo que esta pared tendrá 340 varas justas de sillería y sobre 40 estados de mampostería, debiendo abonarse al rematante a razón de 16 reales de vellón por cada estado que pase de los 40, en atención a que no se sabe la profundidad que tendrá el cimiento.

3. La primera hilada de sillería, que tendrá sobre un pie de altura, estará en el grueso de los 3 y medio pies, y desde esta arriba seguirá la pared de 3 pies formando una deja de 4 pulgadas por la parte de adelante y 2 por atrás para que sirva de raya al juego.

4. Cada hilada de sillería no bajará de media vara de altura con el grueso de un pie cuando menos, y la largura correspondiente, y en cada 4 varas habrá una de pasadoras que no sobresaldrán por la parte de atrás, por si acaso hay que revocar la pared para hacer otro juego a la espalda. La última hilada será también de pasadora, de sillería en la parte de sillería, y de mampostería en la parte de mampostería.

5. La sillería será picada atrinchetada, colocándose con el mismo lecho que tenga en la cantera, que deberá ser de las que hay del pueblo arriba y de la mejor calidad, a satisfacción del Ayuntamiento.

6. La parte de mampostería que habrá en el frontón será de 2 pies y medio de grueso desde la raya para arriba, de modo que la sillería sobresaldrá medio pie.

7. Se dará al rematante la pared de mampostería que hay junto al juego, y será de su cuenta el deshacerla para aprovecharse de la piedra.

8. Será también de cuenta del rematante el levantar el enlosado del juego viejo, colocándolo en el nuevo con toda solidez y buena unión en las losas y en la misma forma que está ahora en el otro.

9. El rematante responderá, un año contado desde la conclusión de la obra, de todos los defectos que por su falta se observare, tanto en la pared como en el enlosado, siendo de su cuenta el reponerlos, respondiendo siempre el año de las reposiciones que en la obra hicriere.

10. Las proposiciones se admitirán por un ajuste alzado.

11. Al concluir la obra se le dará al rematante la mitad de la cantidad del remate y la otra mitad al año de estar concluida.

12. Que en el término de un mes y medio dará por concluido el juego, contándose desde el día del último remate, y por cada día que pase del mes y medio sin concluirlo se le rebajarán 20 reales de vellón de la cantidad que haya que darle al rematante.

Viana, 7 de junio de 1850. (Firmado) Joaquín Cereceda. Manuel Cadarso, secretario<sup>12</sup>.

<sup>12</sup> AMV, leg. 119, doc. 58, 1850.

El 22 de junio de dicho año Lorenzo Gorostiaga, vecino de Moreda y maestro cantero, ofreció unas nuevas condiciones para la construcción del juego nuevo de pelota que modificaban las anteriores. Se comprometía a darlo por concluido para el 1 de septiembre del año en curso, sería reconocido por dos maestros y respondía durante un año de sus defectos. Ofreció el precio de la vara de sillería a cinco reales y medio de vellón y el estado de mampostería a veintiséis reales, pero dando el Ayuntamiento al rematante la piedra junto al juego actual. Al comienzo de la obra se le pagaría al rematante la tercera parte de la cantidad del remate, otra tercera parte a la mitad y la restante después de concluida. Podría el constructor subir toda el agua necesaria desde las pilas del camino de Mendavia. Estas condiciones fueron aceptadas por el Ayuntamiento, quien ordenó celebrar la subasta de las obras por el sistema de candela de cera encendida.

Estas fueron las condiciones que presentó Agustín González, cantero local:

1. El Ayuntamiento pondrá el mortero y profundizará los cimientos.
2. Que los sillares tendrán un pie de lecho.
3. Que las hiladas han de tener un pie de altura.
4. Se labrará la piedra y se le dará una pasada con trinchete de dientes.
5. Se echarán ocho pasaderas de seis en seis hiladas.
6. La imposta tendrá una cuarta de altura.
7. Se acompañarán los sillares con mampostería.
8. Que la losa vieja se ha de aprovechar volviéndola a refinar.
9. Que de la mampostería que hay en la pared del resguardo del cierzo se aprovechará el rematante.
10. Que se hará al precio de 6 reales la vara de piedra labrada.
11. Que el estado de mampostería se hará a precio de 34 reales.
12. Que el dinero se dará al principio, medio y fin de la obra.
13. La obra la entregará cuando se concluya por maestro reconocido, se dará concluida para el día de Todos los Santos. (Firmado) Agustín González<sup>13</sup>.

En la subasta, la primera candela de cera se encendió el 24 de junio, en la sala consistorial a las once de la mañana, previo bando municipal el día anterior, tras abrir las puertas para que entrasen cuantas personas quisieran hacerlo. Esta candela se apagó naturalmente, sin que hubiera quien mejorase la postura.

La segunda subasta o remate, también a candela encendida, se celebró el 29 de junio. Pujaron Lucas Vildósola, Manuel Azpillaga y Dionisio Vildósola. Las obras, tras apagarse la candela, quedaron rematadas en este último por estos precios: la vara de sillería a cinco reales y medio y el estado de mampostería a veintitrés reales y medio. Las condiciones son las doce arriba anotadas, pero con algunas añadidas o alteradas. Que al rematante le dejarán llevar el agua sobrante de las pilas del camino de Mendavia, a cuyo efecto formarán una balsa. Que al comenzar a trabajar se le pagará la tercera parte, otra tercera a la mitad de la obra y la tercera a su conclusión, fijada obligatoriamente para el 1 de septiembre del año en curso.

<sup>13</sup> *Ibidem*.

Dionisio Vildósola, ganador de la subasta, dio por fiador a su hermano Lucas, quien se obligó con todos sus bienes, fue aceptada tal fianza por el Ayuntamiento y firmaron numerosos testigos. Los Vildósola fueron una importante familia de canteros que desde finales del siglo XVII han trabajado en la localidad hasta prácticamente nuestros días<sup>14</sup>.

El 7 de julio de dicho año un acuerdo del Ayuntamiento anotó lo que sigue: «Se otorgó y firmó la escritura de la construcción del juego de pelota», Dionisio Vildósola, cantero local, presentó por fiador a su hermano Lucas con un importante de cuarenta y cinco ducados. Inmediatamente, el administrador municipal extendió una libranza de mil reales de vellón a favor de Dionisio Vildósola por el primer plazo de la construcción del juego de pelota<sup>15</sup>.

Veinte días después, arreglaron el tema de los solares. En una junta extraordinaria trataron de que el Ayuntamiento tenía proyectado construir «un juego de pelota de ble», en un lugar próximo a la Cruz de La Solana, en un paraje contiguo al castillo y casa de don Manuel de Cereceda. Ya habían comenzado las obras con el visto bueno y consentimiento del citado Cereceda. Pero para evitar que, en ningún tiempo, esta concesión gratuita y voluntaria fuese causa de otros derechos, como edificar sobre el frontón del juego de pelota con perjuicio de las vistas de su casa, solicitó firmar un acta por ambas partes sobre el particular, para que no surgieran dudas acerca del derecho del Ayuntamiento. Cereceda concedió gratuitamente que se hiciera el frontis del juego pelota contiguo a su casa del muro, y se obligó el Ayuntamiento a no construir sobre dicho frontón ni realizar obra alguna en perjuicio de la casa de Cereceda, si no fuese con consentimiento de sus herederos<sup>16</sup>.



Frontis del juego de pelota construido en 1850.

<sup>14</sup> AMV, leg. 119, doc. 58, 1850.

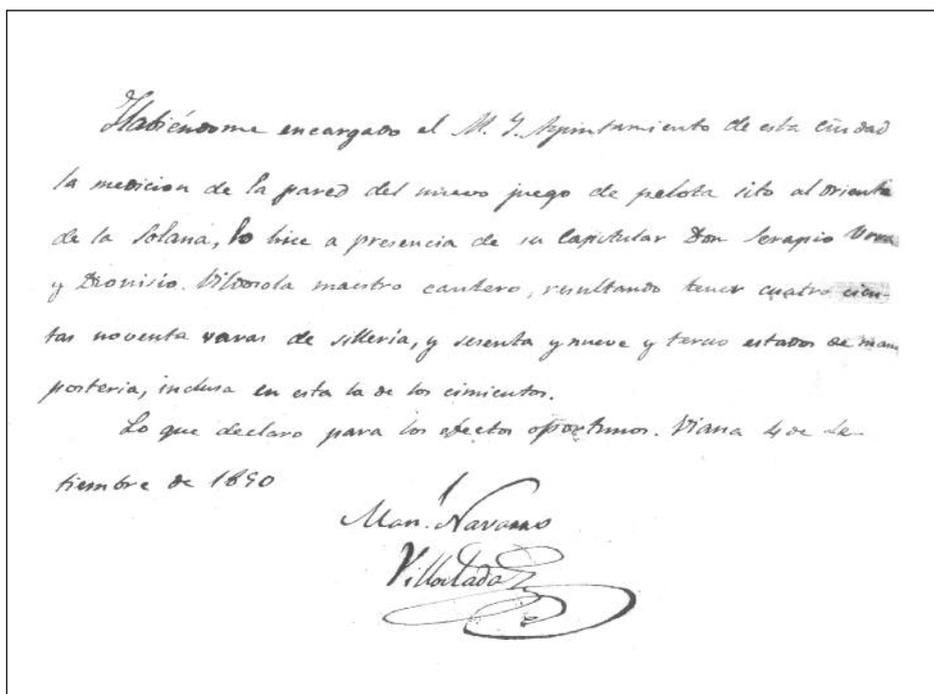
<sup>15</sup> *Ibid.*, leg. 119, L. Acuerdos, 1850.

<sup>16</sup> *Ibidem*.

Las obras se llevaron a cabo a un buen ritmo a partir del 4 de julio de 1850. El cantero principal fue el vianés Dionisio Vildósola, le ayudaron dos canteros vizcaínos, cuyos nombres no constan, y los vianeses Lucas Vildósola, Agustín González y Santiago Echeverría.

Otras muchas personas intervinieron en diversos tipos de trabajos como abrir cimientos, transportar cal, arena, agua, etcétera. En muchas ocasiones en lugar de figurar sus nombres anotaron los mote o apodos, muy abundantes en la localidad: Bodega, Caloyo, el marido de la Figonera, Ripios, el hermano del Nuncio, el hijo del Rey, Perejil, Bombón, el hijo de la Bargoutana, Minas, Pompón, Pan y uva, el hijo de Cuarterón. Otras veces constan sus nombres y apellidos: Manuel, Celedonio y Lorenzo Mendiola, Inocencio y Manuel Osés, Mateo Martínez, José Samaniego, Santos Ciaurri, Policarpo Fernández, Eusebio Notario, Manuel Fernández, Pedro Merino, Romualdo, Eugenio y Martín Arandía, Víctor Cabezón, Agustín Chasco, Justo Cenzano, Alejandro Aramayo y Blas Romero. La mujer de Pascual y la del Chomo traían el agua desde las pilas del camino de Mendavia con un borriquillo.

Los jornales oscilaban entre tres y seis reales, según las labores de cavar, cargar, transportar, etc. Subieron la arena del término del Paulazo y las cargas de cal de horno y de yeso las acarrearón Velasco-Luco. La piedra parece que se trajo de las canteras de Valdecarro.



Dionisio Vildósola, cantero local, declara que el juego de pelota tiene 490 varas de sillería y 69 estados de mampostería.

En poco más de dos meses dieron fin a la obra el 22 de septiembre de 1850, el total de todo lo gastado ascendió, incluidos los pagos a Vildósola, a 4411 reales de vellón y treinta y dos maravedíes. Al final de todas las cuentas,

7 de noviembre de 1850, anotaron que este juego de pelota «fue construido para solemnizar el nacimiento del Príncipe de Asturias»<sup>17</sup>.

Para el mes de septiembre del mismo año de 1850, en una sesión del Ayuntamiento del 12 de septiembre, don Manuel Navarro Villoslada leyó el resultado de medir el nuevo juego de pelota, situado al oriente de La Solana, en presencia del concejal don Serapio Urra y el cantero Dionisio Vildósola. Tenía 490 varas de sillería y 69 estados y tercio de mampostería. La vara de sillería valía a cinco reales y medio de vellón y los estados de mampostería a veintitrés reales y medio de vellón. El total alcanzaba a 4324 reales y medio de vellón. Vildósola había recibido los plazos de mil reales en julio y agosto, y el resto de 2324 reales hasta el total los cobró en septiembre<sup>18</sup>.

## 6. LOS ARRIENDOS DEL JUEGO DE PELOTA

Todos los años, a partir de 1850, el arriendo municipal del juego de pelota, recién construido, salía a pública subasta a candela encendida, según unas condiciones previas. La subasta se celebraba en el ayuntamiento un primer día para admitir las propuestas, quedaban otro día, la primera candela, para hacer diversas ofertas, y un tercer día volvían a encender otra candela y se remataba la subasta al que mejores pagos ofreciese antes de apagarse.

En julio de 1850 ya se publicaron las condiciones para el arriendo del juego de pelota para un año. El primer arrendatario fue Pío Matute, de familia de albañiles y canteros, que ofreció doscientos sesenta reales, y además elevó un memorial al Ayuntamiento poniendo como condición de que le hiciesen una choza, también llamada gruta, todo lo cual fue admitido. Parece ser que esta choza, construida en el lateral izquierdo del frontis en el gran muro del castillo, servía al arrendatario de refugio contra el frío y la lluvia y para dejar ciertos materiales. Más adelante veremos que prohibieron en esta choza la venta de vino, aguardiente y todo tipo de licores<sup>19</sup>.

A continuación anotamos las condiciones del remate del nuevo juego de pelota del año 1850. Observamos que los partidos se cuentan por juegos, «a quinces», tipo tenis, y cada partido tiene cuatro juegos.

1. El rematante cobrará por cada partido de cuatro juegos cuatro cuartos, poniendo las pelotas, y dos cuartos sin ponerlas, y así sucesivamente, según a los juegos que vaya cada partido.
2. Siempre que el rematante ponga pelotas, tendrá seis a disposición de los jugadores, sin que se puedan variar otras hasta después de concluir cada partido.
3. Cuando se esté jugando un partido y haya gente esperando, no permitirá el rematante que nadie juegue más que tres partidos de a cuatro juegos cada uno, y el que pida al rematante el juego el primero, estando jugando otros, será el preferido para jugar en que se concluya el partido pendiente, que nunca pasará de tres partidos.

<sup>17</sup> AMV, leg. 120, doc. 10, Cuentas, 1850.

<sup>18</sup> *Ibid.*, leg. 119, L. Acuerdos, 1850; *ibid.*, doc. 40, Correspondencia, 1850.

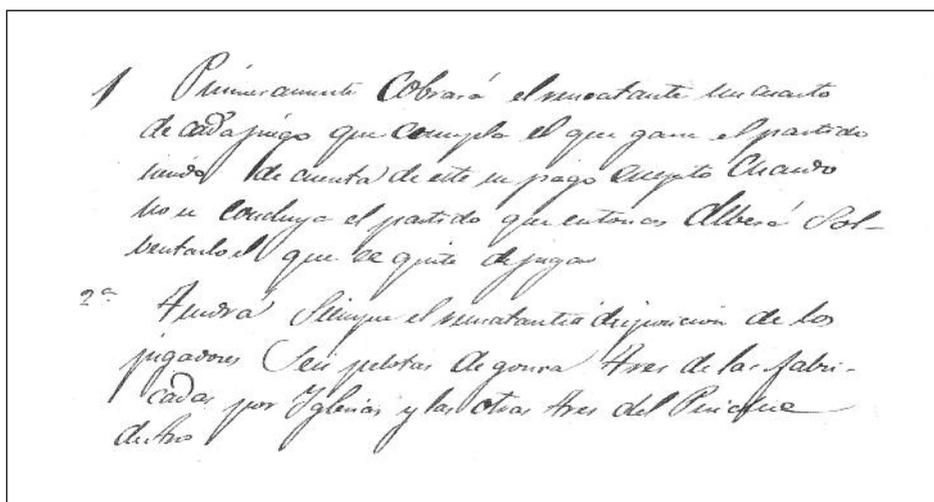
<sup>19</sup> AMV, leg. 119, L. Acuerdos, 1850.

4. En descosiéndose una pelota de las que ponga el rematante, éste la recogerá, y no saldrá más al juego hasta que esté bien cosida y de ningún modo rota.

5. El rematante tendrá siempre bien limpio el juego, extrayendo las piedras del suelo todas las mañanas para comodidad de los jugadores, prohibiendo el que las caballerías y carros se introduzcan en dicho juego de pelota, y que nadie podrá vender vino ni otros licores en el mismo juego ni en su gruta.

6. Cuando el rematante ponga pelotas, será su obligación ir por ellas cuantas veces se extravíen del juego. Viana, 28 de agosto de 1850<sup>20</sup>.

Al año siguiente de 1851, tras anunciar en julio las condiciones del arriendo mediante bando público, dos fueron los que se presentaron «e hicieron postura». Paulino Ortiz ofreció el 24 de julio una onza de oro y se admitió la propuesta. Ordenaron que al día siguiente se encendiese la primera candela y que el 31 fuese el remate definitivo. La subasta del juego de pelota quedó rematada en Salvador Aramayo en setecientos reales de vellón al año<sup>21</sup>.



Condiciones de 1852, se contabiliza el partido por juegos, a quince.

Anotamos un ejemplo de la escritura del arriendo del juego de pelota, que el ganador de la subasta firmó con el alcalde en 1852, y las condiciones del arriendo.

En la ciudad de Viana, a once de septiembre de mil ochocientos cincuenta y dos, ante mí, el escribano público de la misma, y testigos al final expresados, son constituidos personalmente: de la una parte don Miguel Gauna, alcalde y presidente del Ayuntamiento, y de la otra Roque Álvarez de esta vecindad. Y de conformidad, dijeron que este último, precedidos los trámites legales, remató en pública subasta, como mejor postor, la arrendación del juego de pelota por un año, contado desde el día catorce del actual, que concluirá en igual día del año venidero de mil ochocientos

<sup>20</sup> *Ibid.*, leg. 120, doc. 17, 1850.

<sup>21</sup> *Ibid.*, leg. 119, L. Acuerdos, 1851.

cincuenta y tres, y renta en él pagadera a su conclusión de cuatrocientos reales de vellón con las condiciones siguientes.

1. Primeramente cobrará el rematante un cuarto de cada juego que cumpla el que gane el partido, siendo de cuenta de éste su pago, excepto cuando no se concluya el partido, que entonces deberá solventarlo el que se quite de jugar.

2. Tendrá siempre el rematante a disposición de los jugadores seis pelotas, tres de las fabricadas por Iglesias y las otras tres del Pinche de Aro.

3. En comenzando una pelota a descoserse o a romperse se retirará del juego, y no podrá admitirse pelota cuyo cuero no sea echado por los respectivos fabricantes de las clases mencionadas.

4. El rematante tendrá con respecto al suelo el mayor aseo y limpieza, extrayendo las piedras que observe en él y barriéndolo cuando menos cada semana una vez, y siempre que cualquier individuo del Ayuntamiento se lo ordene, bien sea a propuesta de algún jugador, bien porque así lo contemple conveniente.

5. Cada jugador podrá jugar doce juegos bien sea en uno, dos o más partidos.

6. Que no se podrá vender en la choza vino, licores ni aguardiente.

7. Cuando se esté jugando un partido y quiera otro reclamar el derecho lo avisará al rematante. Y si no lo tiene pedido otro, lo concederá al que se lo reclama, pero si alguno le exige al rematante que le manifieste quién le ha pedido el juego, tendrá obligación de decírselo para cerciorarse de su exactitud.

8. El jugador que pida al rematante el juego y se marche sin jugar pierde el derecho que tenía, y lo mismo el que se lo ceda a otro, y unos y otros serán los últimos, pudiendo pedirlo de nuevo para cuando se concluyan los partidos que tengan el juego pedido.

9. El rematante, cuando tenga por conveniente, podrá retirarse del juego dejando persona encargada que cumpla exactamente las obligaciones, pero será respetado igual que el principal.

10. También se le permite al rematante, mas de ningún modo será obligación, el poner más pelotas que las prefijadas en la segunda condición, aunque al comenzar a jugar las ponga a disposición de los jugadores y no en otro caso.

11. Y finalmente, el rematante tendrá obligación de no permitir a ninguna persona que, mientras se esté jugando partido, se coloque dentro de rayas, entendiéndose esta prohibición de mojones adentro.

Adición. El Ayuntamiento tendrá una porción de cargas de arena a disposición del rematante, para que éste las emplee en la composición del suelo. Con cuyas condiciones se hizo esta arrendación, y en su concurrencia el rematante, Roque Abadía, se obliga, con todos sus bienes, habidos y por haber, a dar y pagar al Ayuntamiento, o sus depositarios en su nombre, los 400 reales de vellón en oro o plata al vencimiento de la arrendación.

Y para mayor seguridad de que así lo hará y cumplirá da por fiador llano y pagador y cumplidor a Manuel Alonso, vecino de esta ciudad, quien, hallándose presente y enterado del riesgo y peligro de esta fianza, entra y se constituye por tal fiador llano, pagador y cumplidor. Y se obliga lo mismo que lo va en su principal de sacar a paz y salvo de esta fianza a su fiador. Todo lo cual, hallándose presente don Miguel Ganuza, acepta, en nombre de la Corporación que representa, lo contenido... y así lo otorga, siendo testigos Andrés Mateo y Guillermo Ayllón, vecino y na-

tural de esta ciudad, firman todos los que saben, y en fe de ello que los conozco lo hago yo... Ante mí (Firmado) Licenciado Manuel Cadarso, escribano<sup>22</sup>».

Pedro Fernández, vecino de Viana, mediante una instancia al Ayuntamiento de 26 de agosto de 1853, manifestó haber oído el bando municipal para la arrendación del juego de pelota para un año, a comenzar desde el 14 de septiembre próximo, y se ofrecía a pagar doscientos cuarenta reales de vellón, en oro o plata, según las condiciones que siguen:

1. Primeramente cobrará el rematante un cuarto de cada juego que cumpla el que gane el partido, siendo de cuenta de éste su pago, excepto cuando no se concluya el partido, que entonces deberá solventarlo el que se quite de jugar.

2. Tendrá siempre el rematante a disposición de los jugadores seis pelotas, tres de las fabricadas por el Pinche de Aro y las otras tres de Santo Domingo de goma.

3. En comenzando una pelota a descoserse o a romperse la retirará del juego, y no podrá admitirse pelota cuyo cuero no sea echado por los fabricantes respectivos, pero podrá el rematante recoser las pelotas cuando menos la mitad.

4. Cada jugador podrá jugar doce juegos, bien sea en uno, dos o más partidos, pero esto se entiende con los mismos jugadores que principian, no con otros, si hay quien está esperando a jugar.

5. Que no podrá vender en la choza vino, aguardiente ni licores.

6. Cuando se esté jugando y quiera otro reclamar el derecho, lo avisará al rematante, y si no lo tiene pedido, otro lo concederá al que se lo reclama, y si alguno exige al rematante que le manifieste quién ha pedido el juego, tendrá obligación de decírselo.

7. El jugador que pida al rematante el juego y se marche sin jugar, pierde el derecho que tenía, y lo mismo el que lo ceda al otro. Y unos y otros serán los últimos, pudiendo pedirlo de nuevo para cuando se concluyan los partidos que tengan el juego pedido.

8. El rematante, cuando tenga por conveniente, podrá retirarse del juego dejando persona encargada que cumpla las obligaciones referidas.

9. Finalmente, el rematante tendrá obligación de no permitir a ninguna persona que, mientras se esté jugando, se coloque dentro de rayas.

Suplico a Vuestra Señoría se digne admitir este memorial de postura. Viana, 26 de agosto de 1853. (Firmado) Pedro Fernández.

El 28 de agosto decretó el Ayuntamiento «como se pide», y ordenó encender la primera candela de la subasta al día siguiente, y el segundo remate el 4 de septiembre, en la casa consistorial a las once de la mañana, previos los anuncios acostumbrados.

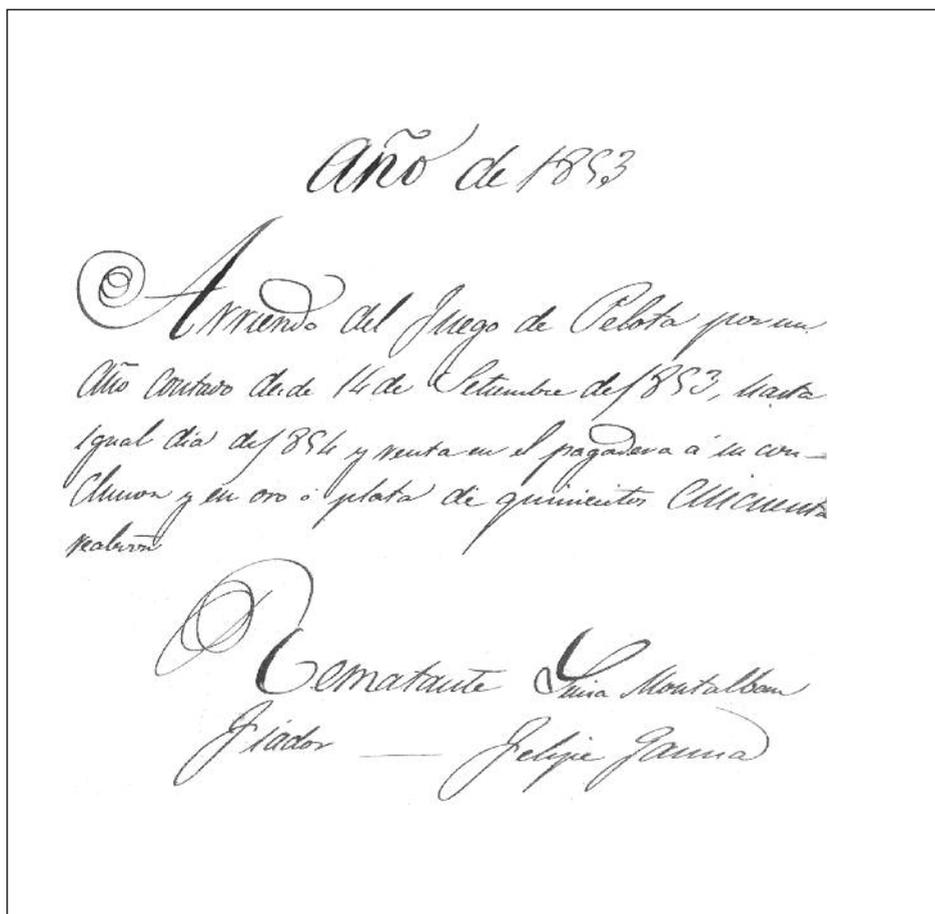
Daba fe el escribano municipal, Manuel Cadarso, el 29 de agosto, que habiéndose encendido la candela, en presencia de algunas autoridades, no hubo ninguna mejora en la postura, extinguiéndose naturalmente la candela.

La segunda candela para el remate del juego de pelota para un año se celebró el 4 de septiembre, en presencia del síndico don Anselmo Martínez de Zúñiga y el procurador don Serapio Urrea, bajo la postura ya hecha por Pedro

<sup>22</sup> AMV, leg. 121, doc. 27, 1852, L. Acuerdos, 1852.

Fernández y el pago de doscientos cuarenta reales con las condiciones arriba anotadas.

Una vez abiertas las puertas de la sala consistorial y entrados los que quisieron, encendieron la candela de cera. Y para ver si alguno quería mejorar la postura, el nuncio o pregonero Anselmo de Dios declaró que el tanto valía diez reales de vellón. Estando así, Lucía Montalbán, viuda, pujó un tanto, Benito Lacalle otro y así sucesivamente fueron pujando varios tantos hasta que la candela se apagó naturalmente en la cantidad de cuatrocientos diez reales de vellón ofrecidos por Lucía Montalbán, y anunciaron que podría pujarse la sexta parte para dentro de seis días.



Arriendo del juego de pelota para un año por quinientos cincuenta reales de vellón. Año 1853.

El 7 de septiembre compareció en el ayuntamiento Julián Maraón y dijo que, habiéndose rematado la arrendación del juego de pelota en Lucía Montalbán en cuatrocientos diez reales, en el uso que le concedía la ley pujaba la sexta parte, que eran sesenta y ocho reales y veintidós maravedís. Estos unidos a los cuatrocientos diez reales alcanzaban la cantidad de 478 reales y 22 maravedís, bajo cuya puja pedía que se hiciera el último remate, como así sucedió el 9 de septiembre a las 11 de la mañana en la sala consistorial.

Ante el teniente alcalde y el síndico encendieron la candela de cera, leyeron la postura y fueron mejorándola Marañón y Montalbán alternativamente hasta que se apagó la candela, y el remate quedó en este último, quien se había ofrecido a pagar quinientos cincuenta reales de vellón. La escritura definitiva del arriendo, según las nueve condiciones antedichas, fue formalizada mediante escritura del 10 de septiembre ante el alcalde don Miguel de Ganuza de una parte y de la otra Lucía Montalbán. La rematante se obligó, con todos sus bienes habidos y por haber, a pagar al Ayuntamiento los quinientos cincuenta reales de vellón en oro o plata a la conclusión del arriendo. Dio por fiador a Felipe Gauna y asistieron como testigos Andrés Mateo y Guillermo Ayllón<sup>23</sup>.

Benito Lacalle se comprometía, el 14 de septiembre de 1854, a pagar por el arriendo de un año doscientos cuarenta reales de vellón, cantidad que fue elevada en las diversas subastas y remate a candela, hasta que Manuel Zurbano, el máximo postor, ofreció cuatrocientos noventa reales de vellón, pagaderos al terminar el contrato, y presentó como fiador a Carlos Martínez. Las condiciones fueron las mismas que en 1853<sup>24</sup>.

1854 a 1855

Arriendo del juego de pelota por un  
 Año que principia en 14 de setiembre de 1854  
 y concluya en 13 del mismo mes de 1855

Rematante Manuel Zurbano  
 Fiador Carlos Martínez

Punto de 490 reales pagaderos en Oro o plata  
 al vencimiento del Año

Arriendo de 1854 para un año por cuatrocientos noventa reales. Rematante Manuel Zurbano.

<sup>23</sup> AMV, leg.122, Arriendos, 1853; leg. 123, doc. 29, 1853.

<sup>24</sup> *Ibid.*, leg. 124, doc. 24, Arriendos, 1854.

El mismo Benito Lacalle ofrecía, en septiembre de 1855, ciento sesenta reales de vellón por el arriendo, pero el remate definitivo para un año lo ganó Felipe Roitegui en doscientos treinta reales, pagaderos a la conclusión del contrato, y dio por fiador a Manuel Losarcos. Las condiciones son las arriba anotadas, excepto la condición tercera que dice: «En comenzando una pelota a descoserse o a romperse la retirará el rematante del juego, cubriendo el número de seis con otras, y no se admitirá pelota cuyo cuero no sea echado por el referido fabricante, y no podrá el rematante coser la pelota pasadas de seis puntadas, y si la cosiere más, se la retirará del juego, teniendo obligación de cubrir su número»<sup>25</sup>.

A consecuencia de los trágicos sucesos de 1864 con resultado de muertes, que tuvieron que ver con las apuestas en un partido de pelota, y de los que luego se hablará, hubo dificultades para tomar en arriendo el juego de pelota y tan solo se pagó por él ochenta reales.

El 10 de enero de 1865 Remigio Nicolás Azpillaga, albañil, se dirigió al Ayuntamiento manifestando «que, hallándose el juego de pelota mal gobernado, por no haber quien lo gobierne», prometía el suplicante pagar ochenta reales de vellón en un año, cobrar a los jugadores un cuarto de cada juego y poner las pelotas necesarias y una persona para recogerlas, en caso de que se tiraran fuera. Decidió el Ayuntamiento celebrar el remate el día 16 de enero. Remigio Nicolás ganó la subasta, pues fue el único que acudió a ella, y prometió pagar ochenta reales por un año. Presentó como fiador a Dionisio Ruiz de Vicuña. Las siete condiciones fueron las que siguen, y sobresale el extenso horario de los días festivos desde las ocho de la mañana hasta el anochecer al toque de las oraciones. La prohibición de jugar con blando parece referirse al suelo mojado por la lluvia o nevado.

1. Remigio Nicolás deberá tener el suelo del juego de pelota arenado y limpio de toda clase de piedras y demás objetos que perjudiquen a los jugadores.

2. También deberá tener pelotas de buena calidad, arregladas y sin romper, que entregará a los jugadores, recogiendo las que se extravíen, para que constantemente tengan buen servicio los que jueguen.

3. El expresado Remigio Nicolás o algún dependiente suyo asistirá en el juego de pelota los días festivos, desde las 8 de la mañana hasta el toque de oraciones.

4. Los partidos deben jugarse por el orden que se haya pedido el juego, y cuando hubiere otros esperando, los jugadores no podrán jugar más de tres partidos que no podrán exceder de cinco juegos cada uno, o sea en los tres partidos quince juegos.

5. El citado Remigio cobrará un cuarto de cada juego en compensación del servicio.

6. Queda prohibido jugar con blando en el juego de pelota, y por orden de la autoridad se fijará una tabla para que el público esté sabedor de ello.

7. Tendrá obligación el arrendatario de poner en conocimiento de la autoridad cualquiera perturbación o quimera que se suscite en el juego de pelota. Y lo mismo que si alguno quisiera alterar las reglas establecidas.

<sup>25</sup> AMV, leg. 124, doc. 33, Arriendos, 1855.

Con cuyas condiciones se hizo este arriendo, y en consecuencia el arrendatario Remigio Nicolás se obliga, en legal forma, a pagar al Ayuntamiento de esa ciudad los 80 reales de vellón<sup>26</sup>.

Las circunstancias del arriendo del juego de pelota seguían siendo difíciles, los vecinos no manifestaban demasiado interés por quedarse con la subasta por las causas ya dichas, y otra vez, al no presentarse nadie en 1866, de nuevo Remigio Nicolás se quedó con el arriendo por tan solo cuarenta reales. Veamos el siguiente acuerdo municipal:

En la ciudad de Viana, a 12 de enero de 1866, ante mi, don Manuel Cadarso, notario, fueron constituidos de una parte don Martín Estanga y Aróstegui, alcalde, y de la otra Remigio Nicolás y Azpillaga, albañil que habiéndose puesto en pública subasta el arriendo del juego de pelota, sito en esta ciudad y Paseo del Muro, lindante por oriente, poniente, norte y mediodía a terreno común por un año, no se presentó ningún licitador, a pesar de los repetidos anuncios. Y presentado un memorial por dicho Remigio Nicolás de servirlo sin pago de ninguna renta y con la modificación de condiciones, no se le admitió la proposición. Y por último se convino que pagase, por el presente año, 40 reales de vellón con las mismas condiciones antes anotadas<sup>27</sup>.

Es importante recalcar que, a partir del año 1888, ya no cuentan los partidos por juegos o quince, a manera del tenis, sino por pelotas o tantos, partidos de treinta pelotas o treinta tantos. Las condiciones una y quince se refieren a ello. Se hace por primera vez mención a las pelotas de goma.

Condiciones que el Ayuntamiento de esta ciudad de Viana forma para el arriendo del juego de pelota por un año, a contar desde el 1 de enero de 1888 al 31 de diciembre del mismo.

1. El rematante cobrará un real de cada treinta pelotas y un cuarto más de cada cuatro pelotas que los jugadores aumenten en el partido.
2. Será obligación del que gane el partido el pagar al rematante los derechos expresados.
3. El rematante tendrá siempre a disposición de los jugadores seis pelotas de goma de uno de los fabricantes conocidos, sin que le sea admitida ninguna pelota descosida.
4. Será de la obligación del rematante tener el suelo del juego de pelota con el mayor aseo, retirando las piedras, y rellenar de tierra los hoyos que se hagan en el mismo juego, para lo cual el Ayuntamiento pondrá a disposición del rematante, en un punto cercano al juego, una porción de arena para su recomposición.
5. Cada jugador podrá jugar únicamente dos partidos de 30 pelotas cada uno.
6. El orden para jugar lo concederá el rematante, y si se marchase del juego y no estuviere cuando le corresponda jugar, perderá el derecho.
7. El rematante tendrá obligación durante el juego del partido el no permitir a persona alguna que esté dentro del juego.

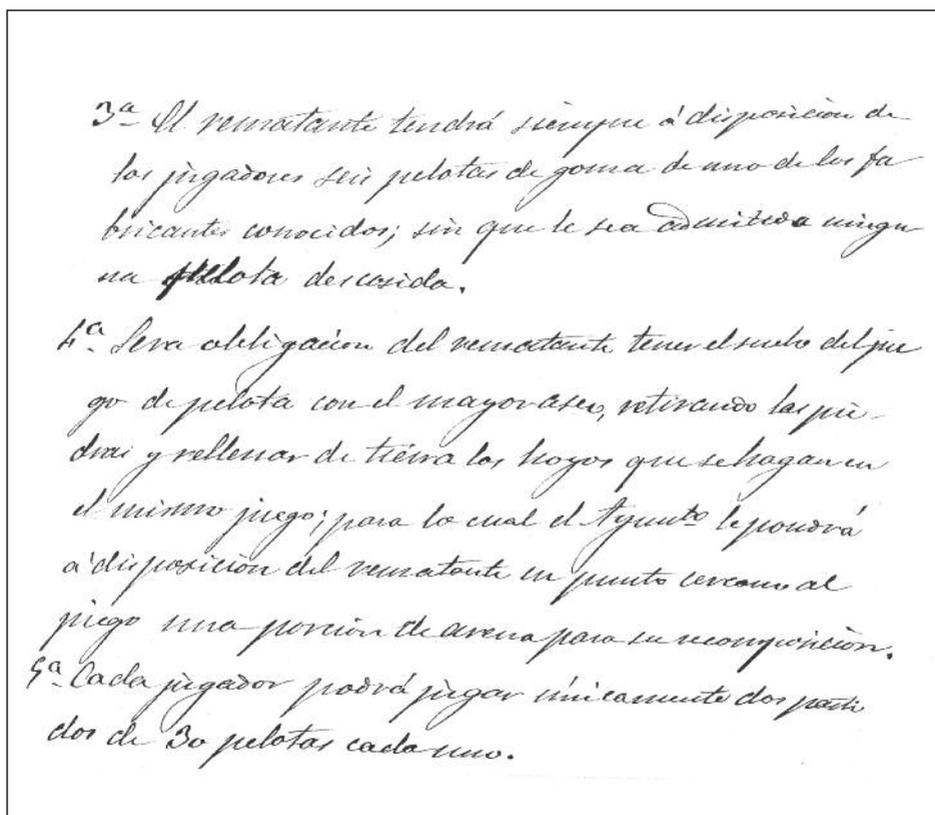
<sup>26</sup> AMV, leg. 134, doc. 16, Arriendos, 1865.

<sup>27</sup> *Ibid.*, leg. 35, doc. 14, Arriendos, 1866.

8. El rematante tendrá obligación de poner en conocimiento de la autoridad local cualquiera disputa que notare en el juego pelota y evitarla en cuanto le sea posible.

9. Serán de cuenta del rematante los gastos de remate y pagar su importe por trimestres adelantados.

Viana, 7 de noviembre de 1887. Con acuerdo de Su Señoría, (Firmado) Baltasar Abadía, secretario<sup>28</sup>.



Condiciones del arriendo de 1887; se contabiliza el partido a treinta pelotas o tantos.

La subasta del arriendo para el año 1892 se celebró en diciembre del año anterior, y a partir de la puja mínima de setenta pesetas alcanzó ciento veintidós pesetas. Entre las novedades del condicionado se hace referencia a partidos de pala con pelota de goma y a las legalidades y formas de los pagos.

1. No se admitirá postura por menos cantidad que la de 70 pesetas.
2. El rematante cobrará 25 céntimos de peseta de cada 30 pelotas (tantos) y 2 céntimos más de cada 4 que los jugadores aumenten en el partido.
3. Asimismo, cobrará 40 céntimos por cada 30 pelotas cuando el partido se juegue a pala, y 3 céntimos más por cada 4 pelotas que los jugadores aumenten en el partido.

<sup>28</sup> AMV, leg. 156, doc. 3, Remates, 1887.

4. Será obligación del que gane el partido pagar al rematante los derechos expresados.
5. El rematante tendrá siempre a disposición de los jugadores seis pelotas de goma de uno de los fabricantes conocidos, sin que le sea admitida ninguna pelota descosida.
6. Será obligación del rematante tener el suelo del juego con el mayor aseo, retirando las piedras y rellenar de tierra los hoyos que se hagan en él.
7. Cada jugador podrá jugar únicamente dos partidos de 30 pelotas o tantos cada uno.
8. El orden de turno para jugar lo concederá el rematante, y si se marchase del juego y no estuviese cuando le corresponde jugar perderá el derecho.
9. El rematante tendrá obligación durante el juego del partido a no permitir a persona alguna dentro del juego o de la cancha.
10. El rematante tendrá obligación de poner en conocimiento de la autoridad cualquier disputa que notare y evitarla en cuanto le sea posible.
11. Será de cuenta del rematante pagar el importe del remate, en oro o plata por mensualidades adelantadas, y poner fiador abonado a satisfacción del Ayuntamiento, que consienta en ser compelido a pagar por la vía de apremio administrativo en caso de insolvencia del rematante.
12. Este remate se hace a todo riesgo y evento sin descuento alguno, sea cualquiera la causa natural accidental o fortuita que haya ocurrido.
13. Este remate no tendrá efecto ínterin no se carga la aprobación de la Excelentísima Diputación.

Viana, 22 de noviembre 1891. El presidente Fructuoso Elizalde. Baltasar Abadía, secretario<sup>29</sup>.

## 7. LOS ÚLTIMOS ARRIENDOS DEL SIGLO XX

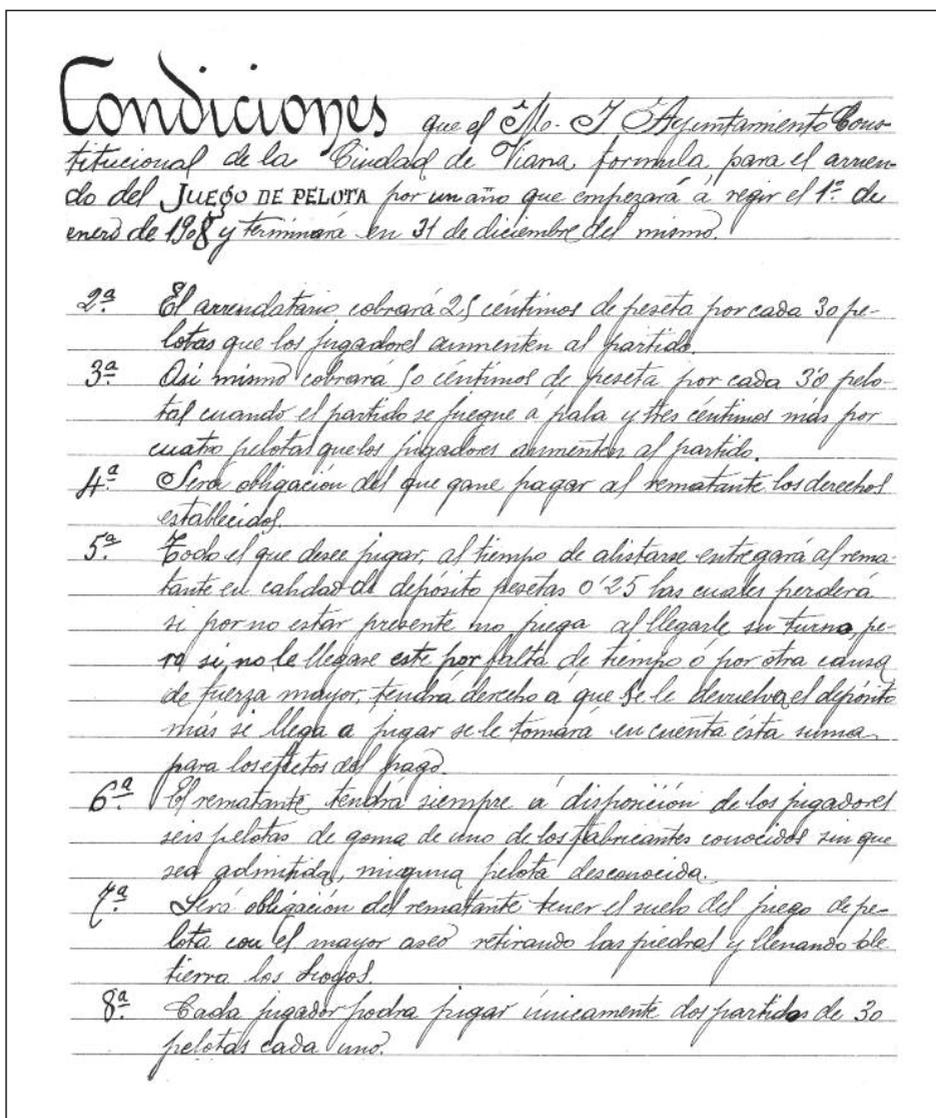
Eustasio Riaño llevó el arriendo del juego de pelota en 1903 por cuarenta pesetas al año, fue su fiador Sebastián Soto. Las condiciones son casi todas las ya sabidas, aunque con alguna novedad. No se admitiría postura en la subasta de menos de cuarenta pesetas, pagarían veinticinco céntimos por cada treinta tantos que los jugadores aumentasen el partido, cincuenta céntimos por cada treinta tantos cuando se jugase a pala y tres céntimos por cada cuatro tantos que los jugadores aumentasen el partido. Mientras el Ayuntamiento hiciera algún arreglo en el juego de pelota, el rematante no tendría derecho a indemnización alguna. El pago del remate lo harían por trimestres vencidos, excepto el último por adelantado. El rematante debía poner un fiador<sup>30</sup>.

El plazo del arriendo de 1908 abarcaba desde el 1 de enero al 31 de diciembre. Las condiciones fueron similares a las anteriores, aunque con alguna novedad. Todo el que desee jugar entregará al rematante, en calidad de depósito, veinticinco céntimos, que perderá si, por no estar presente, no juega al llegarle el turno, a no ser por causa mayor. El rematante tendrá la obligación durante el partido de no permitir la estancia, dentro del cuadro del juego, a persona alguna y a poner en conocimiento de la autoridad cualquier disputa<sup>31</sup>.

<sup>29</sup> AMV, leg. 161, doc. 6, Remates, 1891.

<sup>30</sup> *Ibid.*, leg. 190, doc. 2, Arriendos, 1903.

<sup>31</sup> AMV, leg. 209, doc. 42, Arriendos, 1908, p. 38.



Condiciones de 1908. Partidos a treinta pelotas o tantos; a disposición de los jugadores seis pelotas de goma.

Estando, el 16 de enero de 1908, presente el alcalde Benito Gómez de Segura en la sala consistorial, se remató el arriendo de la pelota en el ya conocido Eustasio Riaño, como mejor postor, en la cantidad de cien pesetas para el año. Fue su fiador Francisco García e hicieron de testigos Santiago Matute y Félix Merino<sup>32</sup>.

Un arrendador muy conocido fue José Albo, quien a partir de 1909 tomó el arriendo varios años hasta 1913. Suele pagar al Ayuntamiento casi siempre ochenta pesetas anuales. Añadimos algunas novedades a las condiciones ya sabidas: al tiempo de alistarse, los jugadores entregarán al rematante en calidad de depósito veinticinco céntimos, que perderán si, por no estar presentes, no jue-

<sup>32</sup> *Ibid.*, p. 57.

gan cuando les toque el turno de jugar. Pero si no les llegare este, por falta de tiempo o por otra causa de fuerza mayor, tendrán derecho a que les devuelvan el depósito, más si llegan a jugar, les tomarán en cuenta esta suma para los efectos de pago. Si el rematante falta a sus obligaciones, será multado, a juicio del alcalde, con la multa de una a quince pesetas.

No serán admitidos como postores ni fiadores de este arbitrio personas que, por cualquier concepto, sean deudores de los fondos municipales. El rematante presentará fianza suficiente para responder del arriendo o presentará fiador abonado con fincas rústicas o urbanas de su propiedad. El importe del remate será pagado por trimestres adelantados, y si transcurren ocho días de cada trimestre sin verificar dicho pago, se abrirá contra el rematante un expediente de apremio. Si la primera subasta queda desierta, podrá el Ayuntamiento celebrar otras con la rebaja de un 10% o un 20%, y, de no haber postor con la última rebaja, se llevará el arbitrio o arriendo por administración<sup>33</sup>.

Todavía en 1948 acordaba el Ayuntamiento celebrar la subasta para el arriendo del juego de pelota por cien pesetas. El año citado fue el último año que se arrendó el juego de pelota a un particular, porque en 1949 lo cedió el Ayuntamiento a la Sociedad Deportiva Amayur. En sesión municipal de 6 de julio, Jesús Pellejero Gelos exponía que tal sociedad había propuesto la idea de hacer en el frontón unas gradas de cemento para más comodidad del público asistente a presenciar los partidos de pelota. La construcción de tales gradas no debía sobrepasar de tres mil pesetas. La corporación podía efectuar esta obra o bien por su cuenta o encargarse la sociedad de su ejecución, si el Ayuntamiento le anticipaba dicha cantidad a reintegrar en seis años. Visto este planteamiento, acordaron los ediles anticipar dicha cantidad, previo compromiso de la sociedad Amayur con garantía individual solvente en los plazos que se estipulaba<sup>34</sup>.

El 31 de agosto de 1949, en sesión municipal, leyeron una instancia de la Sociedad Deportiva Amayur, suscrita por Ambrosio Velasco Gómez, presidente, y Francisco Abadía Hueto, secretario. Con objeto de seguir organizando partidos de pelota, incluso comarcales, y para poder sufragar los gastos pedían al Ayuntamiento que les diese autorización para cerrar el frontón por medio de una pared de ladrillos, levantada por la parte sur del mismo, a una altura de dos metros, y por la parte este aumentar una fila de asientos sobre los actuales.

La sociedad se comprometía a dejar libre acceso al frontón, excepto las horas en que se jugasen los partidos. La entrada sería de pago, pero solo para sufragar los gastos que los partidos pudieran ocasionar. El Ayuntamiento, por su parte, dejaría disfrutar a la sociedad Amayur durante veinticinco años de los beneficios de dichos partidos, y una vez cumplido ese plazo, las obras pasarían a propiedad municipal. Vista la propuesta, acordaron los corporativos conceder todo lo pedido, pero solamente por un periodo de veinte años<sup>35</sup>.

<sup>33</sup> AMV, L. 38; L. Acuerdos, 1906, f. 284; *ibid.*, caja 36, Arbitrios, 1911, pp. 40, 41 y 53; *ibid.*, caja 51, Arriendos, 1913.

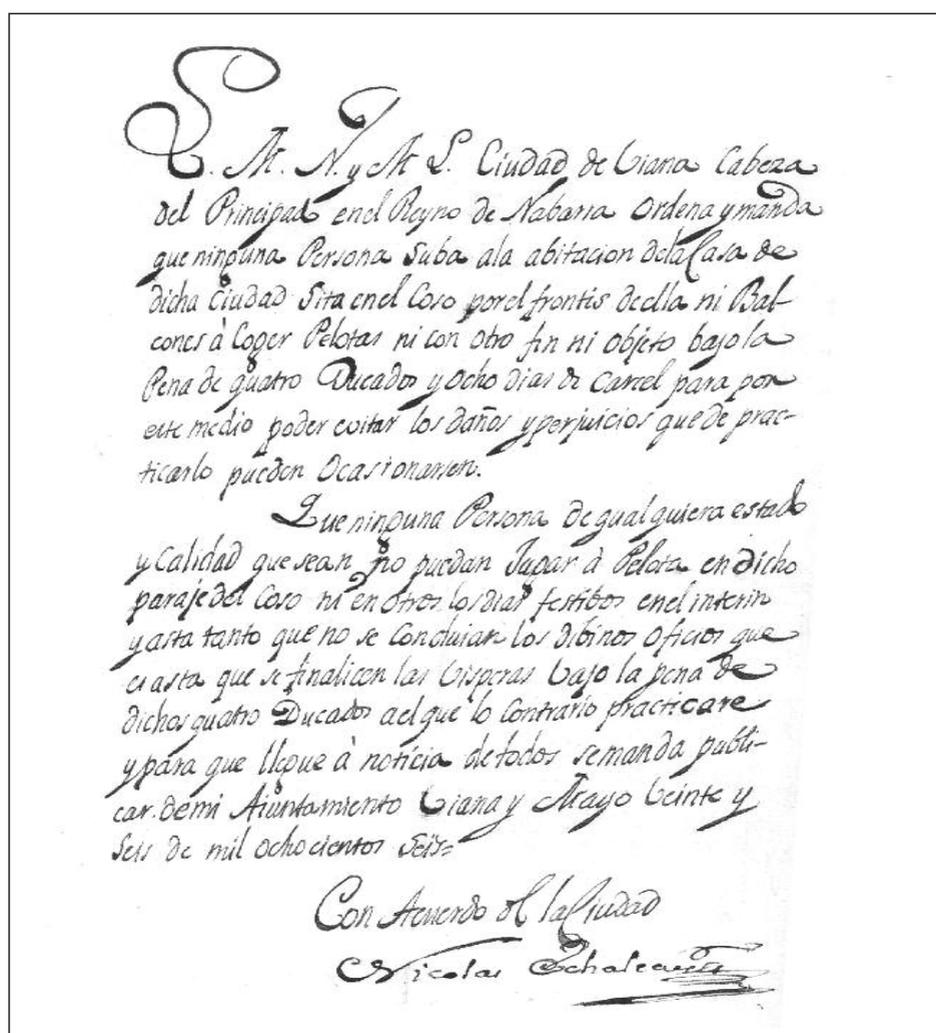
<sup>34</sup> *Ibid.*, L. 72; *ibid.*, L. Acuerdos, 1948, f. 194; *ibid.*, L. 76; *ibid.*, L. Acuerdos, 1949, f. 9.

<sup>35</sup> *Ibid.*, L. 76; *ibid.*, L. Acuerdos, 1948, f. 21.

En 1950, y a propuesta del concejal Fructuoso González Samaniego, acordó la corporación suscribir con la Sociedad Deportiva Amayur un contrato, que regulaba el usufructo del frontón por esta entidad deportiva<sup>36</sup>.

## 8. MULTAS Y PROHIBICIONES

Ya hemos visto cómo el obispo de Calahorra prohibía en 1581 jugar a pelota en el cementerio de la iglesia de Santa María de Viana. Las sinodales de la diócesis de Calahorra y La Calzada, a la que pertenecía Viana, ordenaban en 1698 lo siguiente: «Que los clérigos no bailen ni canten, ni se disfracen, ni entren a hacer comedias, ni jueguen a la pelota, ni anden en el coso cuando se corren los toros»<sup>37</sup>.



Año 1806. Bando que prohíbe subir por el balcón de toros del Coso a recoger las pelotas y jugar a la pelota los días festivos durante los oficios religiosos.

<sup>36</sup> AMV, L. 76; *ibid.*, L. Acuerdos, 1950, f. 51.

<sup>37</sup> J. Lepe, *Sinodales de la Diócesis de Calahorra y La Calzada*, Logroño, 1698.

Las prohibiciones de jugar en unos lugares determinados o a las horas que coincidían con la celebración de los divinos oficios, fueron en siglos posteriores muy frecuentes. En vano la autoridad imponía multas pecuniarias a los transgresores, pues seguían jugando, lo que prueba la afición que había en el pueblo al juego de la pelota, practicado no solamente por los mayores, sino principalmente por los niños y muchachos.

La fachada del convento de San Francisco, por su buena disposición plana, era un lugar muy utilizado para jugar a la pelota y objeto de continuas prohibiciones. Hay que tener en cuenta que para poder jugar en el frontón construido en 1850 había que pagar al arrendatario, por eso los niños y muchachos jugaban donde podían.

Un arancel del año 1848 marca las multas siguientes, según las infracciones:

Por tener las tiendas o tabernas abiertas en los días festivos durante los oficios 2 reales de vellón.

Por jugar durante los mismos oficios 2 reales de vellón.

Por los juramentos, blasfemias o palabras obscenas: a los hombres 2 reales de vellón, a las mujeres y niños 4 reales de vellón.

Por jugar en San Francisco 1 real de vellón.

Viana, 4 de enero 1848.

Entre las obligaciones del alguacil figuran en 1850 las siguientes: «Cuidará en San Francisco que no se juegue a pelota, ni se tiren piedras a las puertas, y si viere a alguno que lo haga, dé parte al alcalde. También cuidará el alguacil de semana el empedrado de las calles y sus espacios de la plaza, gradas, puertas de las iglesias, juego de pelota, las fuentes y pilas bajo la multa de un real»<sup>38</sup>.

Mediante un bando de 1850, el alcalde prohíbe jugar a pelota en el muro de la Solana desde la casa de Tomás Armañanzas hasta la Cruz, «y a los contraventores les impondré la pena que tenga por conveniente». Igualmente, prohíbe jugar a la pelota en el convento de San Francisco «bajo la misma pena»<sup>39</sup>.

José María Ladrón de Pueyo, comandante militar en Los Arcos y su demarcación en nombre de Carlos VII, proclamó un bando en 1873, que llegó a Viana, para, entre otras cosas, conservar el orden, obligar a la asistencia a las escuelas y sigue:

Y obbligo, bajo la más estricta responsabilidad, a que mientras los divinos oficios hagan observar un orden, y no permitan, bajo ningún concepto, que se juegue en las paredes o muros de la iglesia a pelota ni otras diversiones mundanas, imponiendo al que infringiere o faltare a lo que se ordena 20 reales de vellón de multa por la primera vez, 100 reales por la segunda y arresto y conducción a esta comandancia por la tercera<sup>40</sup>.

Pero por más que se esforzaban las autoridades municipales en que no jugasen a pelota en San Francisco, podemos comprobar que las prohibiciones no producían el efecto deseado, como demuestra este bando del año 1876:

Don Narciso Fernández, alcalde de esta ciudad de Viana, hago saber: Que hallándose tan continuamente jugando a pelota en las paredes de los templos, y con especialidad en el de San Francisco, y siendo una irreverencia que se halla penada por mi bando publicado, he creído recordarlo

<sup>38</sup> AMV, caja 121, Denuncias, 1848; *ibid.*, leg. 119, L. Acuerdos, 1850.

<sup>39</sup> *Ibid.*, leg. 119, doc. 16, Bandos, 1850.

<sup>40</sup> *Ibid.*, leg. 142, doc. 6, Bandos, 1873.

nuevamente para hacer saber: Que todas personas que se hallen jugando a pelota en las paredes de los templos serán castigadas con las penas ya marcadas, siendo responsables los padres de la falta de sus hijos. Lo que publico por bando para conocimiento de todos. Viana, 4 de febrero de 1876. (Firmado) Narciso Fernández<sup>41</sup>.

D. Narciso Fernández, Alcalde de esta Ciudad de Viana.

Hago saber: que hallándose tan continuamente jugando a pelota en las paredes de los templos, y con especialidad en el de San Francisco, y siendo una inmundicia que se halla penada por un bando publicado, he creído necesario nuevamente, para hacer saber: que toda persona que se halla jugando a pelota en las paredes de los templos, serán castigados con las penas ya marcadas, siendo responsables los padres de la falta de sus hijos.

Lo que publico por bando para conocimiento de todos.

Viana 4 de febrero 1876

Narciso Fernández

Año 1876. Bando que prohíbe jugar en las paredes de los templos, especialmente en la del convento de San Francisco.

Poco conseguían los bandos prohibitivos, pues durante los años siguientes seguían jugando a pelota en San Francisco. La superiora de las Hijas de la Caridad de Viana, la famosa sor Simona Oroz y Mina, dirigió al Ayuntamiento la siguiente instancia fechada en 1900:

Que en el año 1894 y mediante una súplica que se hizo al Ilustre Ayuntamiento, manifestando los abusos que, por parte de los niños y muchachos, se cometían en la Plazuela, que sirve de entrada a la casa, acordó éste poner, en el frontispicio de la iglesia de San Francisco, un rótulo que dice así: Se prohíbe jugar a pelota y a toda clase de juegos bajo la multa de una peseta.

Debió, además de esta diligencia, encomendar a los polizones que cuidasen de vigilar para que se cumpliera esta disposición, denunciando a los que la infringiesen, y el resultado fue grato, pues en mucho tiempo no aparecieron los niños por la referida plazuela.

<sup>41</sup> AMV, leg. 145, doc. 7, Bandos, 1876.

Pero como las cosas se olvidan si no se tiene cuidado de renovar su recuerdo, y como a los niños parece les sirve de gusto hacer aquello de que resulta daño, ya el año pasado nos dieron no poco que sufrir por los muchos grupos que se formaban no solo para jugar, sino para tirar piedras, sin reparar siquiera en las imágenes de la Santísima Virgen y Sagrado Corazón que tenemos colocadas.

Asimismo, estropeaban los árboles y profanaban el templo poniéndose a jugar en su entrada, profiriendo palabras feas y haciendo otras cosas impropias, portándose groseramente al tiempo de ser reprendidos por su mal proceder y haciendo alarde de desatender la reconvencción.

Esto tenía lugar los días de labor, antes y después de la escuela, y los días de fiesta en todos los momentos, aun mientras en la parroquia se estaban celebrando los divinos oficios, dando pruebas de su irreligión, y no queriendo obedecer si se les excitaba a ir a ellos. En vista de lo cual suplica: Tenga a bien ordenar, a quien crea conveniente, cuide con todo empeño de corregir este mal, obligando a los niños y muchachos a cumplir la ya citada orden, e imponiendo el castigo mencionado u otro equivalente. Viana, 23 de abril de 1900. Al Muy Ilustre Ayuntamiento. (Firmado) Sor Simona Oroz<sup>42</sup>.



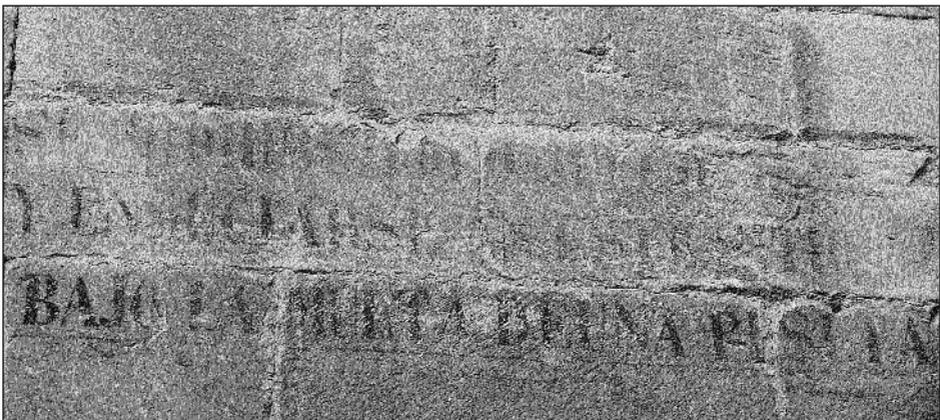
Paredes de la basílica de Nuestra Señora de Gracia y de la iglesia de San Francisco donde se jugaba a pelota.

<sup>42</sup> *Ibid.*, leg. 169, doc. 8, Instancias, 1900.

Todavía el 9 de junio de 1950, el cabo de la Guardia Civil del puesto de Viana, Lázaro Sainz, pasaba al alcalde de la ciudad una denuncia a cuatro jóvenes «los cuales se hallaban sobre las 17 horas de ayer jugando a la pelota en la pared de las Escuelas y en la de la Casa-cuartel, infringiendo, por consiguiente, las disposiciones municipales, para los efectos de sanción que estime oportunos». Dichos jóvenes fueron: Laureano Pérez Fernández, de 17 años, domiciliado en la Fuentilla; Pedro Matute Arina, de 14 años, domiciliado en el Hoyo; Samuel Ortigosa Guerra, de 16 años, domiciliado en San Felices, y Teodoro Cariñanos Labeaga, de 16 años, domiciliado en la calle Arcés. El alcalde, Narciso Fernández, les impuso una multa a cada uno de 5 pesetas<sup>43</sup>.



Prohibiciones de jugar en las paredes de la iglesia de Santa María. «Se prohíbe jugar y ensuciarse / en este sitio / bajo la multa de una peseta».



«Se prohíbe todo juego / y ensuciarse en este sitio / bajo la multa de una peseta».

<sup>43</sup> AMV, caja 133, Correspondencia, 1950.

## 9. CONSECUENCIAS FATALES DE LAS APUESTAS. AÑO 1864

Por el siguiente trágico suceso sabemos que los jugadores y posiblemente los asistentes se cruzaban apuestas, también llamadas «traviesas», en los partidos de pelota. Reproducimos un informe solicitado por el gobernador civil de Navarra al alcalde de Viana sobre lo ocurrido en la ciudad el 13 de noviembre de 1864.

Muy Ilustre Señor: En cumplimiento en lo que Vuestra Señoría me prescribe, en que desea tener noticias más detalladas del suceso ocurrido en esta ciudad, el 13 del mes de noviembre último pasado, y del que di conocimiento al día siguiente, debo manifestar a Vuestra Señoría que, según antecedentes que he adquirido, el día 6 del mismo mes de noviembre, que fue domingo, estando por la tarde jugando a pelota en el local público destinado al efecto, dos jóvenes tuvieron una disputa sobre una apuesta o travesía de dos pesetas sin consecuencia ninguna.

Al siguiente domingo, que fue trece y día de los incidentes desgraciados, reprodujeron los mismos jóvenes la disputa en la puerta de una tabernilla, más también sin consecuencia. Pero a cosa de las 8 de la noche, sin duda, o se encontraron o lo que era más probable se estaban esperando en el muro de La Solana, que es el portal titulado de Concepción, en donde tuvieron una reyerta de la que resultaron dos heridos leves y uno de gravedad. Y éste, unido con sus compañeros, vieron pasar a un tío carnal de los jóvenes del partido opuesto y lo acuchillaron, muriendo a las pocas horas, y un hermano de éste que debió salir a la puerta de su casa y hablar alguna le dejaron muerto en el acto, resultando también un simple herido y además otro de gravedad. De modo que, sin ruido ni aparato, en cosa de siete minutos se cometieron estos delitos, y que a pesar de haberme personado en el puesto, sin ninguna dilación, no lo pude evitar.

Y si la Guardia Civil del puesto no saldría al pueblo de Bargota a vigilar los días festivos, no habrían ido tan adelante los sucesos, porque un caballero oportunamente invocó el auxilio de los guardias, cuyo cuartel se hallaba próximo, pero como desgraciadamente una pareja se hallaba en dicho pueblo de Bargota y otra escoltando al coche correo, fue infructuosa la llamada. De modo que en esta ciudad existe puesto de Guardia Civil, pero para el puesto nominal, porque es corta en personal, y cuando más se necesita de una pareja que sea los días festivos, desde las cuatro de la tarde a las ocho de la noche, para estar de observación en ciertos parajes expuestos a compromisos, no hay otro guardia que el cuarterero.

Por esta razón pues, y sin ni otros de los desgraciados sucesos, no puedo menos de suplicar a Vuestra Señoría que, haciéndose cargo de la situación de esta población, se digne que la pareja que sale a Bargota los días festivos quede en esta ciudad. De otro modo, muy expuesto es, por más vigilancia que el alcalde tenga, porque no puede hallarse en todas las partes, a que se renueven las escenas desgraciadas en los días solemnes que se aproximan y en algunos festivos.

Es cuanto puedo manifestar a Vuestra Señoría, y por contestación a dicho oficio. Dios guarde a Usted muchos años, Viana, 13 de diciembre 1864. Muy Ilustre Gobernador de esta Provincia de Navarra.

Canuto Arnedo Rozas, de 52 años y esposo de Juana Armañanzas e hijo de Anselmo y Agustina, murió asesinado a las 8,30 h. del 13 de noviembre de 1864. Según la partida de defunción no recibió los sacramentos por haber

muerto en el acto. El otro asesinado, Facundo Arnedo Rozas, hermano del anterior, de 32 años y esposo de Juliana Arriaga, murió el 14 de noviembre a consecuencia de las heridas y recibió los sacramentos<sup>44</sup>.

## 10. CIRCULAR SOBRE JUEGOS. AÑO 1924

Es cosa sabida el interés que tuvo el Gobierno, durante el Directorio de Primo de Rivera, en fomentar la práctica de los deportes y de los juegos y bailes regionales. Fruto de estos deseos fue la creación en la ciudad de una Junta de Cultura Física compuesta por el alcalde, el párroco, un médico, un maestro y una maestra. Una circular dirigida a los alcaldes, fechada en Estella el 8 de enero de 1924, en la Delegación Gubernativa, Cultura física, anota:

Mientras la mocedad se manifiesta por los deportes, menos afición tiene a la estancia en las tabernas, donde suele malograrse el generoso espíritu de la juventud, hasta el alma se mantiene más pura fomentando los deportes. Ruego a usted que contribuya a tan nobles fines organizando, con el párroco, el médico, el maestro o maestra de escuela, una Junta local con este cometido:

Organizar juegos y cantos al aire libre. Proporcionar el Municipio combas, pelotas y aros. Fomentar los bailes regionales y los juegos locales, que desgraciadamente van cayendo en desuso. Procurar que en los programas de los festejos que se organicen, con motivo de las fiestas populares, se incluyan concursos de bailes, de cantos, de juegos de pelota al largo y a ble, la barra, corte de leña<sup>45</sup>.

## 11. LAS REFORMAS DEL JUEGO DE PELOTA. SIGLO XX

Reunido el Ayuntamiento, el 6 de abril de 1902,

a instancia del concejal don Benito Gómez de Segura, se acuerda arreglar el pavimento del juego de pelota y levantar la pared del frontón un metro en ladrillo, tomándose antes datos de lo que costaría por metro cúbico de cemento Pórtland. Teniendo en cuenta que debe formarse antes el oportuno presupuesto de los gastos de dicha obra, para que no resulte después excesivo su coste, y según sea el gasto y precio, se hará más o menos enlosado»<sup>46</sup>.

El concejal Gonzalo Cadarso, presentó, el 13 de abril en una sesión municipal, los datos que le había proporcionado el arquitecto Barrón. Según este, era preferible utilizar asfalto que cemento Portland, y el arreglo del piso del juego de pelota costaría aproximadamente de 8,50 a 9 pesetas el metro de asfalto todo incluido. Acordaron los ediles que el alcalde se avistase con los canteros para saber lo que pudiera costar enlosar de piedra el pavimento<sup>47</sup>.

<sup>44</sup> AMV, leg. 133, doc. 28, 1864. Archivo Parroquial, Viana, L. Difuntos 4, Parroquia de San Pedro, f. 287.

<sup>45</sup> *Ibid.*, caja 76, Correspondencia, 1924.

<sup>46</sup> *Ibid.*, L. 21, L. Acuerdos, 1902, f. 523.

<sup>47</sup> *Ibid.*, f. 525.

A los pocos años, constatamos algunas obras en 1909. El 2 de agosto trataron en una sesión municipal sobre la necesidad de introducir una modificación en el «frontón del juego de pelota, consistente en elevar sobre un metro y medio su altura». Habían consultado el gasto que suponía esta reforma con el albañil Victoriano Navarro, quien informó que, elevando dos pilares de ladrillo y colocando una red de alambre, su coste sería de cuarenta a cincuenta pesetas. Una comisión llevó a efecto dicha reforma, pues constan los pagos al tal Navarro y a Félix Vildósola, cantero, por sus trabajos ejecutados en el juego de pelota<sup>48</sup>.

La necesidad del arreglo del juego de pelota provocó entre los vecinos un enorme interés. Las peticiones de los vecinos al Ayuntamiento exigiendo reformas fueron constantes, todo ello debido a la gran afición que existía en la ciudad a «este sano deporte». Esto se plasmó en las instancias a las autoridades, en las pintadas y en la alteración del orden público. Las obras fueron importantes, pues consistieron nada menos que en construir toda la pared izquierda hasta el paseo, siguiendo la pared del castillo, y toda la porción de frontis para unirla con el frontis construido en 1850.

Reproducimos las instancias de los vecinos de los años 1933 y de 1934. «Muy Ilustre Ayuntamiento: teniendo conocimientos de que en los presupuestos hay 2.000 pesetas para terminar el juego de pelota, pedimos encarecidamente que, en la brevedad posible, se haga el último arreglo, ya que se han gastado más pesetas que las que se han de gastar. Viana, 1 de junio 1933». Firmaron la instancia: José Narvarte, Alberto Correa, Tomás Palacios, Victorino Merino, Francisco Arina, Félix Bonafáu, Jesús Martínez, Vicente Arina, Serafín Bonafau, Félix Chasco, José Echeverría, Jaime Miruri, Fermín Arnedo, Jesús Miruri, Teófilo Miruri, Andrés Navarro, Gabriel Matute, José María Abadía, Pedro Cadarso y Agustín Sáenz<sup>49</sup>.

La instancia de 1934 anotó:

Que habiéndose comenzado la reforma del frontón y hallándose todavía sin terminar, se hace imposible de todo punto jugar partido alguno, por lo que los aficionados y entusiastas de este saludable y legítimo deporte se ven precisados a celebrar sus partidos fuera de la localidad, lo que les ocasiona gastos y molestias, como fácilmente se comprende, debido todo al mal estado en que se encuentra el frontón.

Además, creemos que no es un gasto extraordinario para el Municipio el arreglar el mencionado frontón, que de no llevarse a feliz éxito no debiera haberse comenzado, según la opinión de la totalidad, por lo que pedimos muy encarecidamente que, lo antes posible, se haga la esperada reforma, a fin de fomentar tan sano deporte, de este modo quedaremos muy agradecidos a ese Muy Ilustre Ayuntamiento. Viana, 8 marzo 1934.

El asunto había despertado tanto interés que firmaron la instancia alrededor de cien vecinos<sup>50</sup>.

<sup>48</sup> *Ibid.*, L. 40, L. Acuerdos, 1909, ff. 246, 250 y 252.

<sup>49</sup> *Ibid.*, caja 81, Instancias, 1933.

<sup>50</sup> AMV, caja 98, Instancias, 1934.

M. Y. Q.

Habiendo conocimientos de que en los presupuestos ay de mil pesetas para terminar el juego de pelata pedimos encarecidamente que en la brevedad posible se haga el ultimo arreglo ya que se han gastado mas pesetas que las que se van a gastar.

Gracias que no dudamos al tomar de su parte proceda.

Vizcaya de Junio 1933

Los vecinos exigen que el Ayuntamiento arregle el frontón. Año 1933.

El 4 de mayo de 1934, se reunió el Ayuntamiento, bajo la presidencia del alcalde Tomás Quintana, y se constató que en la subasta celebrada para el arreglo del frontón se presentaron tres ofertas. La primera de Teodoro Narvarte Vidarte con la rebaja del 12,5% del importe del presupuesto, o sea en la cantidad de 4939,94 pesetas y con la garantía de cuatro meses.

La segunda oferta fue la del contratista Nicasio Bozalongo Calvo. Se comprometía a ejecutar las obras por cuatro mil pesetas, pero no fijaba plazo alguno de garantía. Pedro Vildósola Estrada, cantero local, propuso la tercera oferta por un importe total de 5531,36 pesetas, pero con cinco años de garantía.

Las opiniones de los ediles estaban divididas en este asunto, incluso llegó a manifestar el alcalde la conveniencia de desestimar las tres ofertas y reducir toda la obra a cementar el trozo de suelo que quedaba. Le respondieron los concejales Ángel Urra y José Nicolás que eso equivalía a gastar dos veces, ya que si se ejecutaban las obras proyectadas, no era necesario cementar ese tro-

zo. Otro concejal, Lázaro Álvarez, proponía modificar algunas condiciones e incluso celebrar otra subasta.

El pleno municipal había levantado una gran expectación por lo que sigue: «En vista de que el público asistente al salón pretendió tomar parte en la discusión y ante el temor de que se alterase el orden, el señor presidente dio por terminada la sesión levantándose»<sup>51</sup>.

Tres días después, y en otro pleno municipal para tratar el mismo asunto, tras leerse las tres ofertas arriba anotadas, manifestó el alcalde que el presupuesto más barato era el de Nicasio Bozalongo, pero que no ofrecía ningún tipo de garantía. Por ello propuso que Bozalongo el constructor garantizase la solidez de la construcción durante el plazo de dos años, y solamente así le podían adjudicar las obras.



Se añade al frontis la pared izquierda aprovechando el muro del castillo.

<sup>51</sup> AMV, L. 65, L. Acuerdos, 1934, f. 54.

De la misma opinión fueron el resto de concejales, que acordaron por unanimidad adjudicarle las obras del arreglo del frontón por la cantidad de cuatro mil pesetas, por ser la proposición más económica para el Ayuntamiento, y exigirle una garantía de la solidez de la obra durante dos años, estando obligado a arreglar a su costa cuantos desperfectos se produjeran por deficiencia de construcción<sup>52</sup>.

Como curiosidad, mediante un escrito al Ayuntamiento, con fecha de 8 de junio de 1934, Pedro Sáez y consortes solicitaban nada menos que el Ayuntamiento construyera en las inmediaciones del juego de pelota «un local donde se instalasen cuatro duchas para servicio público». Sin duda que este señor era un adelantado para su tiempo en materia de higiene, y naturalmente «se acuerda no haber lugar a lo solicitado, teniendo en cuenta los grandes gastos del Ayuntamiento»<sup>53</sup>.

En un pleno municipal, de 15 de junio de 1934, expusieron que las obras del frontón estaban terminadas, pero que al haber un aumento de obra valorado en setenta y nueve pesetas, lo debían justificar mediante facturas. Se ordenó hacer un libramiento de 2079 pesetas como cancelación del importe total<sup>54</sup>.

Prueba de la afición existente en estos años a la pelota es que el Ayuntamiento programaba partidos en algunas fiestas, como por ejemplo el día de San Felices, 1 de febrero del año 1935. «A las tres un partido de pelota entre los más destacados pelotaris de la localidad, dando un premio en metálico a los vencedores en el partido». Hay que anotar que también por estos años jugaban en el frontón a los bolos e incluso al juego prohibido de las chapas<sup>55</sup>.

Todavía en 1936 quedaba algún asunto por resolver con respecto al frontón y sobre todo al emplazamiento de su pared izquierda. El 3 de abril, en sesión municipal, se dio cuenta del escrito presentado por Juana Rozas Maraón. Exponía que, al construir la pared izquierda del frontón a continuación de su casa, para evitar obstáculos y poder jugar mejor a la pelota, tapiaron la mitad del hueco del balcón de dicha casa, y en la otra mitad superior de dicho balcón colocaron una tela metálica.

La exponente no puso inconveniente alguno al Ayuntamiento, y eso que tal obra restaba luces a su propiedad. Tampoco ahora quería poner ninguna traba a lo realizado, pero sí deseaba que, para que en lo sucesivo no se suscitaran reclamaciones, prometía respetar las obras y consentir en que se hubiese tapiado medio balcón y colocado en el otro medio una red metálica. Pero añadió estas condiciones. Si al Ayuntamiento dejara de utilizar el frontón, estaría obligado a dejar el hueco del balcón en la forma que antes se encontraba. Si el Ayuntamiento pretendiera tapiar la otra mitad superior del balcón cubierto por la red metálica, ella se lo impedirá y

<sup>52</sup> AMV, f. 55.

<sup>53</sup> *Ibid.*, f. 60.

<sup>54</sup> *Ibid.*, f. 61.

<sup>55</sup> *Ibid.*, 1935, f. 102.

obligará al Ayuntamiento a abrir totalmente el hueco. Los ediles encontraron justificada esta petición y aprobaron por unanimidad las condiciones expuestas<sup>56</sup>.

## 12. LA PEÑA ULTREYA ORGANIZA CAMPEONATOS DE PELOTA

El 21 de enero de 1967 se leyó en una sesión municipal una instancia de Vicente Duque, en representación de la peña Ultreya, en la que exponía que se iba a celebrar el primer campeonato local de pelota organizado por dicha peña. Como la cancha del frontón estaba en malas condiciones, solicitaba su arreglo, a la mayor brevedad posible, y también la concesión de ayuda económica para los premios de los participantes. Acordó el Ayuntamiento que en cuanto al arreglo de la cancha no se podía llevar a cabo de momento, por estar el asunto pendiente de resolución con el contratista que la arregló en su día. En cambio, aprobó una ayuda económica de dos mil pesetas y entregarlas a la terminación del campeonato<sup>57</sup>.

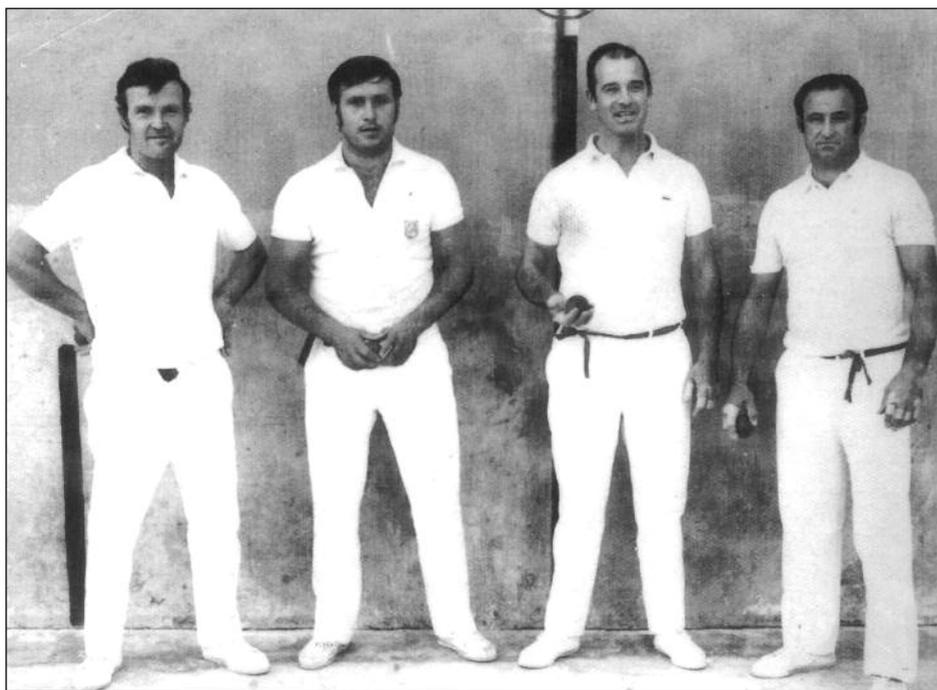


Campeonato de pelota local organizado por la peña Ultreya.

Al año siguiente de 1968, el mismo solicitante, mediante instancia al Ayuntamiento, solicitaba autorización para cerrar la carretera pegante al frontón con dos sogas para poder cobrar entrada, cuidando de dejarla libre para el paso de vehículos, y una ayuda económica de dos mil pesetas para premiar a los jugadores. La respuesta del Ayuntamiento, de 2 de abril, consideraba que no era oportuno el cerramiento de la carretera para cobrar entrada y que la cesión gratuita del frontón era suficiente aportación al campeonato.

<sup>56</sup> *Ibid.*, 1936, f. 176.

<sup>57</sup> *Ibid.*, L. 97, L. Acuerdos, 1967, f. 580.



Cuatro pelotaris vianeses: Teófilo González de San Pedro *Teofilín*; Miguel Ángel Rodríguez *Pirín*; Antonio Abadía *Turuta* y Ángel Duque *Japonés*.

Parece que hubo ciertos rifirrafes entre Ayuntamiento y la peña Ultreya, porque otra instancia exponía que los gastos de la organización del segundo campeonato local de pelota vasca ascendían a 10 450 pesetas para las copas y premios y el coste de diez pelotas de goma y otras tantas de cuero. La peña quería fomentar el deporte de la pelota y a la vez proporcionar un entretenimiento al vecindario. En vista de ello, autorizó el Ayuntamiento colocar en la carretera de circunvalación del frontón una soga, para controlar la entrada, a dejar vía libre para el paso de los vehículos, y además subvencionar a la peña Ultreya con dos mil pesetas. Este campeonato se fue celebrando durante algunos años<sup>58</sup>.



Campeonato peña Ultreya. Ángel Duque y Marcelino Arroyo.

<sup>58</sup> AMV, caja 131, L. Acuerdos 1968, 1969.

La Federación Navarra de Pelota organizó en 1970 el I Campeonato Navarro Interpueblos en categorías de infantiles, juveniles y mayores en la modalidad de mano por parejas. La Sociedad Deportiva Ultreya se encargó en Viana de la organización y el Ayuntamiento autorizó cobrar cinco pesetas la entrada. El año 1971 se celebró el II Campeonato y hubo encuentros con jugadores de Lodosa, Lerín y Los Arcos. Se constató que en los tres días que se jugó en Viana constituyó «un espectáculo del que ha disfrutado todo el vecindario que siente una gran afición por nuestro viril deporte de la pelota»<sup>59</sup>.



Campeonato Navarro Interpueblos.

### 13. UN NUEVO FRONTÓN

Un nuevo frontón cerrado se inauguró en Viana en mayo de 1991, al sur de la ciudad, en el polideportivo municipal. En septiembre de 1989 presentaron el proyecto el arquitecto director Lino Plaza Tuñón y el arquitecto técnico José Plaza Tuñón. El presupuesto total del conjunto deportivo alcanzó 160.217.893 pesetas. El frontón tiene estas medidas: largo treinta y seis metros; ancho de la cancha diez metros; ancho de contracancha cuatro y medio; ancho frontis once metros; altura de juego diez metros; altura libre doce metros. El suelo es de hormigón especial pulido con el frontis y las paredes revocadas con morteros especiales pulidos. Tiene una capacidad para 288 personas. La historia de este frontón y de la Escuela de Pelota de Viana no son objeto de este estudio<sup>60</sup>.

<sup>59</sup> *Ibid.*, caja 252, L. Acuerdos, 1970 y 1971.

<sup>60</sup> *Ibid.*, caja 692.

RESUMEN

*El juego de la pelota en Viana*

Los primeros datos conocidos del juego de la pelota en Viana son del siglo XVI. Se jugó a la pelota en el castillo, en el rebote de San Felices y en la plaza del Coso. Algunos bandos municipales recuerdan a los vecinos las prohibiciones de jugar en las paredes de los templos de San Francisco, de Santa María y de Nuestra Señora de Gracia. El Ayuntamiento construyó el juego de pelota al ble, con frontis, en 1850, y en 1934 se le añadió la pared izquierda, aprovechando la pared del castillo. Hasta el año 1888 se contabilizaba por juegos o quince, tipo tenis; después a 30 pelotas o tantos. El Ayuntamiento arrendaba el frontón para un año a particulares con unas concretas condiciones. En 1991 se construyó en el polideportivo municipal un frontón cerrado.

**Palabras clave:** pelota; juego; frontón; pared izquierda; arriendo; juegos; tantos.

ABSTRACT

*The pelota game in Viana*

The first data we have about the *pelota* game in Viana come from the sixteenth century. People played *pelota* at the castle, at the *pelota* wall of San Felices and in plaza del Coso. Some municipal edicts remind neighbours it was forbidden to play *pelota* on the walls of the churches of San Francisco, Santa María and Nuestra Señora de la Gracia. The Municipality built a specific *pelota* court (ble style, whith a *frontis*) in 1850, and in 1934 a left wall was added, taking advantage of the castle wall. Until 1888 players counted by *juegos* (games) or *quince*s (fifteen points); from then on, by thirty points. The City leased the *pelota* court to individuals with some particular conditions. In 1991 an in-door *pelota* place was built at the municipal sports center.

**Keywords:** *pelota*; hand-balls; *frontis*; left wall; games points.